Acta de la sesión ordinaria 09-24, celebrada virtualmente por la Junta Directiva de BCR Leasing Premium Plus, el miércoles veinticuatro de julio del dos mil veinticuatro, a las diez horas con treinta y seis minutos, con el siguiente cuórum:

MBA Douglas Soto Leitón, presidente; Lic. Carlos Phillips Murillo, secretario; Licda. Irene Hernández Sánchez, vocal 1, Licda. Evelyn Aguilar Corrales, tesorera; MBA Karol Fallas Estrada, en su condición de fiscal.

La señora Maybelle Alvarado Desanti se excusa de participar en esta sesión.

Además, asisten:

Por BCR Leasing Premium Plus S.A.

Lic. Randall Alvarado Montero, gerente general a.i; Lic. José Coto Silesky, auditor interno; Licda. Andrea González Cabezas, jefe de operaciones y administración de la sociedad; Lic. Fernando Solano Jiménez, jefe financiero de la sociedad.

Por Banco de Costa Rica asisten:

Dr. Juan Carlos Castro Loría, asesor jurídico Junta Directiva, Licda. María Eugenia Zeledón Porras, auditora General Corporativa a.i; Licda. María José Araya Álvarez; asistente a.i. Secretaría Junta Directiva.

Los miembros de la Junta Directiva de esta sociedad, miembros de la alta administración y personal de la Secretaría de la Junta Directiva participan de esta sesión, en modalidad de telepresencia, mediante una herramienta informática de uso global, diseñada para videoconferencias, provista y validada por el área de tecnología de la información, la cual garantiza la autenticidad e integridad de la voluntad y la conservación de lo actuado; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 50, 52, 53 y 54 de la Ley General de la Administración Pública (No. 6227).

ARTÍCULO I

En el capítulo de agenda denominado *Aprobación de Orden del Día*, el señor **Douglas Soto Leitón** somete a consideración del directorio, el orden del día propuesto para la sesión ordinaria 09-24, que se transcribe a continuación:

A. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

B. APROBACIÓN DE ACTAS

B.1 *Acta de la sesión ordinaria 08-24, celebrada el 26 de junio del 2024.*

C. ASUNTOS COMITÉS DE APOYO:

C.1 *Resumen de asuntos conocidos en el Comité Corporativo de Auditoría, en las reuniones 01-24CCA, 02-24CCA, 03-24CCA, 04-24CCA, 05-24CCA, 06-24CCA y 07-24CCA (PUBLICO)* ***5 minutos.***

D. CONOCIMIENTO INFORMES COMITÉ DE CRÉDITO 01-24CC y 02-24CC. ATIENDE SIG-19 (CONFIDENCIAL-INFORMATIVO) 5 minutos.

E. ASUNTOS RESOLUTIVOS

Gerencia Corporativa de Capital Humano BCR:

E.1 *Ampliación de nombramiento de gerente general BCR Leasing S.A. (PÚBLICO)*

E.2 *Actualización de la Política del Conglomerado Financiero BCR a favor de la persona con Discapacidad (B-03-18) (PÚBLICO)*

Gerencia de la sociedad:

E.3 *Informe del avance de la implementación de las oportunidades de mejora con respecto al diagnóstico de la situación actual de la sociedad. Atiende acuerdos de las sesiones 05-24, art. VI, pto. 2) y 06-24, art III, pto 3. (CONFIDENCIAL)*

E.4 *Propuesta para la modificación de Sistema de Información Gerencial (SIG) y seguimiento del SIG, con corte al primer semestre 2024. Atiende SIG-01 (CONFIDENCIAL)*

E.5 *Informe de ejecución, evaluación y liquidación presupuestaria, con corte al primer semestre 2024. Atiende SIG-05 (PÚBLICO)*

Unidad Continuidad, Control Interno y Cumplimiento Normativo:

E.6 *Actualización Política de continuidad del negocio para el Conglomerado Financiero BCR (B-40-20). (CONFIDENCIAL)*

E.7 *Actualización de los Lineamientos para la gestión de riesgo regulatorio y cumplimiento normativo en el Conglomerado Financiero BCR (B-58-20). (CONFIDENCIAL)*

E.8 *Actualización de los Lineamientos corporativos de riesgos del CFBCR (B-165-10). (CONFIDENCIAL)*

Oficialía de Cumplimiento BCR:

E.9 *Propuesta para Oficialía de Cumplimiento de BCR Leasing. (CONFIDENCIAL)*

F. ASUNTOS INFORMATIVOS

Gerencia Corporativa de Riesgo BCR:

F.1 *Perspectivas de Riesgo 2024-2025. (CONFIDENCIAL)*

Gerencia de la sociedad:

F.2 *Análisis del informe financiero, con corte a junio del 2024. Atiende SIG-03. (CONFIDENCIAL)* ***10 minutos.***

F.3 *Estados financieros, con corte a junio del 2024. Atiende SIG-03. (PÚBLICO)* ***5 minutos.***

F.4 *Estado de situación de la oportunidad de negocio con el BCR para la renovación parcial de la flotilla de vehículos, mediante un leasing financiero. (CONFIDENCIAL)* ***10 minutos.***

Unidad de Continuidad - Control interno y Cumplimiento

F.5 *Informe trimestral de seguimiento de elaboración de normativa en BCR Leasing S.A con corte a junio 2024. Atiende acuerdo de la sesión 10-23, art. X, pto.3. (CONFIDENCIAL)* ***5 minutos.***

Auditoría Interna de la sociedad:

F.6 *Informe de avance del plan de labores y compromisos de la administración, al segundo trimestre 2024. (PÚBLICO)* ***10 minutos.***

G. CORRESPONDENCIA

G.1 *Oficio de carácter preventivo relacionado con la adopción de medidas cautelares en el marco de una investigación o un procedimiento administrativo: el caso particular*

del personal de las Auditorías Internas N.º 10738-2024 (DJ-1165) y oficio Nº 10873 de la Contraloría General de la República. (CONFIDENCIAL) ***5 minutos.***

G.2 *Oficio BPDC_DBIC-460-2024 del Banco Popular sobre las condiciones para conceder financiamiento a BCR Leasing Premium Plus S.A. (CONFIDENCIAL)* ***5 minutos.***

G.3 *Informe fin de gestión Sra. Rossy Durán Monge, ex vocal Junta Directiva BCR Leasing Premium Plus S.A. (PUBLICO)* ***5 minutos.***

H. ASUNTOS VARIOS

Acto seguido, el señor **Douglas Soto Leitón** menciona: "Buenos días, tenemos la reunión de la sesión ordinaria 09-24 de BCR Leasing con el siguiente orden del día, ¿alguien tiene alguna observación?".

Seguidamente, el señor **Randall Alvarado Montero** dice: "Sí, perdón, don Douglas, un temita acá que estamos queriendo incluir de parte de don Minor Morales (Vincenti) de (la Gerencia Corporativa de) Riesgo respecto al tema de la unificación de la posición de gestor de Riesgo y gestor de normativa interna, entonces quería ver si nos permiten agregar ese tema específicamente".

Consulta, el señor **Soto**: "¿El tema es?".

Responde, el señor **Alvarado**: "La unificación de la posición de gestor de Riesgos con gestor de Control Interno y Normativa solicitado por el Comité (Corporativo) de Riesgos específicamente".

El señor **José Coto Silesky** indica: "Sí, señor, si me permitía incorporar en *Correspondencia* observaciones y oportunidades de mejora del reglamento y funcionamiento propuesto por la Auditoría y hacer de conocimiento a la Junta sobre el día de vacaciones que les informe anteriormente para que la Junta lo dé por conocido".

Por su parte, el señor **Douglas Soto** dice: "Ok, muy bien, con eso aprobamos el orden del día".

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

1.- Aprobar el orden del día de la sesión ordinaria 09-24, con la inclusión de temas en *Asuntos Resolutivos, Correspondencia* y *Asuntos Varios,* conforme se consigna en la parte expositiva de este acuerdo.

2.- Dejar constancia de la ausencia justificada, por parte de la señora Maybelle Alvarado Desanti según correo electrónico remitido a la Presidencia y Secretaría de Junta Directiva el pasado 14 de julio de 2024. Lo anterior, en atención a lo dispuesto en las sesiones 10-24, artículo V, del 26 de febrero del 2024, relacionado con la aprobación del instrumento de evaluación individual de desempeño de las personas que integran las juntas directivas del Conglomerado Financiero BCR, comités de apoyo y de las fiscalías, cuyo acuerdo fue ratificado en la sesión 11-24, artículo II, punto 1, del 4 de marzo del 2024.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO II

El señor **Douglas Soto Leitón** somete a la aprobación el acta de la sesión ordinaria 08-24, celebrada el veintiséis de junio del dos mil veinticuatro.

Al respecto, el señor **Douglas Soto Leitón** dice: "Vamos con la revisión del acta de la sesión ordinaria 08-24, celebrada el 26 de junio del 2024. ¿Doña María, observaciones al acta?".

De seguido, el señor **María José Araya Alvarez** dice: "Buenos días, comentarles que una vez circulada el acta, se recibieron observaciones de forma por parte de don Fernando Solano (Jiménez) en el artículo IX, se realizaron ajustes de forma en una revisión final por parte de la Secretaría (de la Junta Directiva) en los artículos IV, VI y X. El acta que se encuentra en *SharePoint* reúne esos ajustes y está para su aprobación, si lo tienen a bien".

El señor **Soto** indica; "¿Estamos de acuerdo?".

Los miembros del directorio se muestran de acuerdo con lo propuesto.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Aprobar el acta de la sesión ordinaria 08-24, celebrada el veintiséis de junio del dos mil veinticuatro.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III

Se presenta para conocimiento de la Junta Directiva, informe de asuntos tratados por el Comité Corporativo de Auditoría, correspondiente a las reuniones ordinarias 01-24CCA, 02-24CCA, 03-24CCA, 04-24CCA, 05-24CCA, 06-24CCA y 07-24CCA, celebradas en su orden, 26 de enero, 21 y 22 de febrero, 22 de marzo, 18 y 26 de abril y 23 de mayo del 2024, respectivamente; de temas relacionados con la administración y la Auditoría Interna de BCR Leasing Premium Plus S.A.; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37, del *Reglamento General de los Comités de Apoyo a la Junta Directiva General y Administración.* Copia de dicha información se remitió oportunamente, a los miembros del directorio y una copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. El señor **Douglas Soto Leitón** dice: "Vamos por el punto C, asuntos de comités de apoyo, resumen de asuntos conocidos en el Comité Corporativo de Auditoría en las reuniones 01-2024, 02-2024, 03-2024, 04-2024, 05-2024, 06-2024 y 07- 2024, esos son los resúmenes. Si alguien tiene alguna duda, si no lo damos por recibido. De acuerdo, entonces lo damos por recibido".

Los señores directores manifiestan estar de acuerdo con la propuesta.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando: Lo dispuesto en el *Reglamento General de los Comités de Apoyo a la Junta Directiva General y Administración*, artículo 37, que dice:

> ***Artículo 37. De las relaciones internas y externas***
>
> *Cada uno de los comités debe cumplir los acuerdos de los otros órganos colegiados internos o externos, superintendencias, autoridades de gobierno y autoridades internacionales, de acuerdo con la temática que a cada uno le corresponda, cuando así lo indique la legislación aplicable; asimismo, debe reportar mediante el formulario 23-ZD Resumen de acuerdos ratificados en los Órganos Colegiados e informe de hechos relevantes las situaciones que sean de interés a los órganos correspondientes.*
>
> *En el caso del Comité Corporativo de Auditoría, este debe propiciar la comunicación entre las juntas directivas, la administración superior, las auditorías internas, los auditores externos y entes supervisores.*

Se dispone:

Dar por conocido el informe de los asuntos tratados por el Comité Corporativo de Auditoría, correspondiente a las reuniones 01-24CCA, 02-24CCA, 03-24CCA, 04-24CCA, 05-24CCA, 06-24CCA y 07-24CCA, celebradas en su orden, 26 de enero, 21 y 22 de febrero, 22 de marzo, 18 y 26 de abril y 23 de mayo del 2024, respectivamente; de temas relacionados con la administración y la Auditoría Interna de BCR Leasing Premium Plus S.A.; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37, del *Reglamento General de los Comités de Apoyo a la Junta Directiva General y Administración*.

ARTÍCULO IV

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública,* en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO V

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Resolutivos*, participa, por medio de la modalidad de telepresencia, la señora **Nancy Rojas Mora, jefe de Oficina Reclutamiento y Selección de la Gerencia Corporativa de Capital Humano BCR** para presentar a consideración del directorio, la ampliación del nombramiento del gerente general a.i., de BCR Leasing Premium Plus S.A. Copia de la información fue suministrada, oportunamente, a los miembros del directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Para la presentación de este tema, se incorpora, bajo la modalidad de telepresencia del señor Sebastián Acuña Villalobos, ejecutivo de gestión integral de la Gerencia Corporativa de Capital Humano BCR.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. De seguido, el señor **Douglas Soto Leitón** dice: “Continuaríamos

con *Asuntos Resolutivos*, iríamos con la Gerencia Corporativa de Capital Humano, rogamos a doña María José, a don Randall ponerlo en modo de espera".

A lo cual, la señora **María José Araya Álvarez** indica: "Sí señor, según recomendación de Capital Humano sería (trasladar a sala de espera) a toda la administración de Leasing y a la Auditoría también, si lo tienen a bien".

En consecuencia, a las diez horas con cuarenta y dos minutos, se trasladan a la sala de espera la administración y la Auditoría de la sociedad.

De seguido, el señor **Douglas Soto Leitón** señala: "Vamos con el tema resolutivo de la Gerencia Corporativa de Capital Humano, ampliación del nombramiento del gerente general de BCR Leasing. Bienvenida, doña Nancy (Rojas Mora) y don Sebastián (Acuña Villalobos)".

El señor **Sebastián Acuña Villalobos** inicia con la presentación diciendo: "Efectivamente, lo que vamos a presentarles de manera muy breve es la ampliación del nombramiento del gerente general de BCR Leasing. Como parte de los antecedentes, el 4 de julio del 2022 fue que se constituyó formalmente, la sociedad de BCR Leasing y se han tenido puestos de gerente general de manera interina y prácticamente que lo que se estaba esperando es sacar el concurso correspondiente. En la sesión 02-24, que fue el 24 de enero (2024) pasado, se aprobó el nombramiento de don Randall Alvarado Montero por seis meses como gerente general y ahí se dio también la instrucción de publicar el concurso.

El concurso se publicó el 4 de marzo (2024), donde se abrió un concurso de origen público para nombrar el titular del puesto y estamos en ese proceso y el señor don Randall Alvarado ingresó el 2 de febrero (2024) y su nombramiento actual finaliza el 2 de agosto (2024). Entonces, como esta tan cerca del nombramiento, hoy traemos el tema para solicitar la ampliación, en tanto finalizamos el proceso de concurso (ver imagen n.°1).

Imagen n.°1. Antecedentes
Fuente: Gerencia Corporativa de Capital Humano BCR

De manera muy resumida, estas son como las fases generales del concurso, que es toda la fase de preparación de la documentación y publicación como tal, viene una fase muy grande que es la recepción y análisis de oferentes, que eso ya está en un *check* y estamos con la evaluación de competencias que tiene un avance de un 80 % y es lo que estamos en proceso. Se presenta esta diapositiva (ver imagen n.°2) muy general porque ya muy próximamente se va a traer los resultados formales del concurso, donde ya se va a ver un poco más en detalle cada

uno de los pasos, cantidad de participantes y demás, entonces para no presentar la misma información dos veces, se hace de manera resumida en tanto el objetivo es solicitar una prórroga de un nombramiento temporal.

Y, lo que faltaría ya después de ese paso número tres, es elevar al Comité (Corporativo) de Nominaciones y Remuneraciones para que valore la idoneidad de las personas finalistas del concurso y ya en quinto paso ya traer a esta Junta Directiva los resultados del concurso para designarle ya el titular del puesto de gerente general de la sociedad".

Imagen n.°2. Fases del proceso concursal
Fuente: Gerencia Corporativa de Capital Humano BCR

Continúa diciendo el señor **Sebastián Acuña:** "Entonces, en resumen, lo que traemos es esto, la propuesta actual del gerente general de BCR Leasing, que el nombramiento actual vence el 2 de agosto (2024) y estamos solicitando una ampliación de un periodo de tres meses, el cual sería para concluir al 3 de noviembre del año 2024, esto para que nos permita concluir con las etapas finales del proceso concursal y ya poder hacer todo lo que les comenté de los comités y traer a Junta Directiva para nombrar el titular del puesto y este nombramiento temporal puede finalizarse anticipadamente antes de los tres meses, en caso de que previo a eso ya tengamos lógicamente nombrado el gerente general (ver imagen n.°3). ¿No sé si tienen una consulta o duda antes de entrar a la parte de considerandos y acuerdos?".

Imagen n.°3. Solicitud de ampliación del nombramiento
Fuente: Gerencia Corporativa de Capital Humano BCR

Al no haber consultas, el señor **Acuña** da lectura a los considerandos y propuesta de acuerdo:

Considerando

Primero: *El 04 julio de 2022 se constituyó formalmente la Sociedad BCR Leasing y el puesto de gerente general se encuentra vacante.*

Segundo: *En Junta Directiva BCR Leasing sesión 02-24 del 24 de enero de 2024, se aprobó el nombramiento del señor Randall Alvarado Montero por un periodo de 6 meses.*

Tercero: *El señor Randall Alvarado Montero ingresó a la Sociedad el 02 de febrero de 2024 y su nombramiento actual finaliza el 02 de agosto de 2024.*

Cuarto: *El pasado 04 de marzo de 2024 se abrió el concurso público para nombrar el titular del puesto. El proceso concursal se encuentra en fase de ejecución.*

Propuesta de acuerdo

Se dispone:

1. *Autorizar la ampliación de nombramiento del señor Randall Alvarado Montero como gerente general a.i. de BCR Leasing por un periodo de 3 meses, el cual rige a partir del 03 de agosto de 2024 y hasta el 03 de noviembre de 2024.*
2. *El nombramiento temporal podrá finalizarse anticipadamente en caso de que previo a su vencimiento, se nombre al titular del puesto.*
3. *Acuerdo en firme.*

El señor **Soto Leitón** indica: "¿Estaríamos de acuerdo y en firme? De acuerdo. Muchísimas gracias, compañeros".

Los miembros del directorio se muestran de acuerdo con lo propuesto.

Se finaliza la telepresencia del señor Sebastián Acuña y la señora Nancy Rojas.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Que, el 4 julio de 2022 se constituyó formalmente la sociedad BCR Leasing Premium Plus S.A. y el puesto de gerente general se encuentra vacante.

Segundo. Que, en Junta Directiva BCR Leasing, sesión 02-24, celebrada el 24 de enero del 2024, se aprobó el nombramiento del señor Randall Alvarado Montero por un periodo de seis meses.

Tercero. Que, el señor Randall Alvarado Montero ingresó a la sociedad el 2 de febrero de 2024 y su nombramiento actual finaliza el 2 de agosto de 2024.

Cuarto. Que, el pasado 4 de marzo de 2024 se abrió el concurso público para nombrar el titular del puesto. El proceso concursal se encuentra en fase de ejecución.

Se dispone:

1.- Ampliar el nombramiento interino, como gerente general de BCR Leasing Premium Plus S.A, al señor Randall Alvarado Montero, mayor, casado, cédula de identidad 1-0840-0355, licenciado en administración de empresas, vecino de Alajuela, cantón Central, distrito Desamparados, 250 metros este y 75 metros al sur del Colegio Saint John. Este

nombramiento interino es por un plazo de hasta tres (3) meses, que rige a partir del 3 de agosto del 2024 y hasta el 3 de noviembre del 2024 o antes, en caso que concluya el proceso de nombramiento, en propiedad, para el puesto de gerente general de BCR Leasing.

2.- Autorizar al Lic. Manfred Antonio Sáenz Montero, mayor, casado, portador de la cédula de identidad 1-0729-0973, Licenciado en Derecho, vecino de San José, Pavas, Rohrmoser, Urbanización Geroma dos, avenida cuarenta y cinco A, para que comparezca ante un Notario Institucional del Banco de Costa Rica, a otorgar los poderes de referencia, con los alcances aquí aprobados. Además, la Gerencia Corporativa Jurídica deberá elaborar los documentos correspondientes y gestionar su inscripción.

3.- Autorizar a los Notarios Institucionales del Banco de Costa Rica, para otorgar la escritura pública correspondiente y/o protocolización de este acuerdo en lo literal y conducente, así como gestionar su inscripción en el Registro Público.

4.- Encargar a la Gerencia de la sociedad informar a la Superintendencia General de Entidades Financieras lo dispuesto por esta Junta Directiva.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO VI

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Resolutivos*, el señor **Esteban Ardón Morera, supervisor de la Unidad Bienestar Laboral, de la Gerencia Corporativa de Capital Humano del Banco de Costa Rica** presenta a aprobación de la Junta Directiva, la actualización de la *Política del Conglomerado Financiero BCR a favor de la persona con Discapacidad* (B-03-18), específicamente en la *Política 1. Compromiso,* inciso *e.* Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto por la Junta Directiva General, en la sesión 26-24, artículo IX, punto 2), del 10 de junio del 2024.

Copia de la información, que contiene la propuesta, los criterios emitidos por el asesor jurídico de la Junta Directiva General, la Gerencia Corporativa Jurídica; así como la opinión de la Auditoría General Corporativa, la Gerencia Corporativa de Riesgo, la Oficialía de Cumplimiento y de las auditorías internas de las sociedades que conforman el Conglomerado Financiero BCR fueron suministrados, oportunamente, a los miembros del directorio y copia se conserva en el expediente digital de la sesión.

De seguido, a las diez horas y cuarenta y siete minutos, se reanuda la telepresencia de la administración y la auditoría de BCR Leasing.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. El señor **Douglas Soto Leitón** indica: “Continuamos con temas resolutivos, la actualización de la *Política del Conglomerado Financiero BCR a favor de la persona discapacitada*, lo presenta don Esteban Ardón (Morera)”.

Acto seguido, el señor **Esteban Ardón Morera** indica: “Muchas gracias don Douglas y señoras y señores de la Junta Directiva. La *Política a favor de las personas con discapacidad*, en este caso, antecedentes de la Junta Directiva General, en la sesión 26-24 del pasado 10 de junio ratificó el acuerdo en el sentido de aprobar el ajuste de la *Política a favor de las personas con discapacidad*, específicamente en la política número uno en el

compromiso. Aquí lo que se hizo fue añadir lo que indica el Reglamento en el caso de las excepciones de plazas vacantes. Entonces, lo que se hizo fue incluir dichas excepciones en la política en los apartados que indica el Reglamento (ver imagen n.°1).

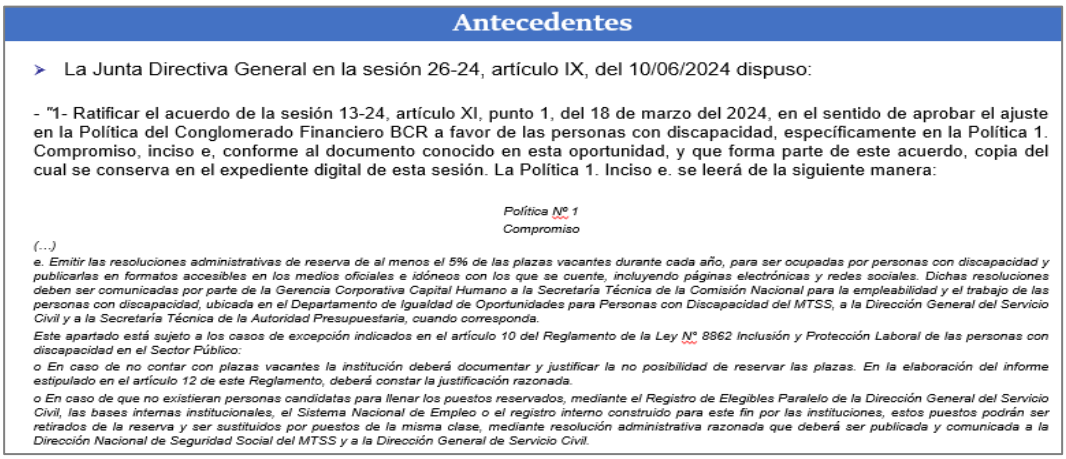

Antecedentes

- La Junta Directiva General en la sesión 26-24, artículo IX, del 10/06/2024 dispuso:

- "1- Ratificar el acuerdo de la sesión 13-24, artículo XI, punto 1, del 18 de marzo del 2024, en el sentido de aprobar el ajuste en la Política del Conglomerado Financiero BCR a favor de las personas con discapacidad, específicamente en la Política 1. Compromiso, inciso e, conforme al documento conocido en esta oportunidad, y que forma parte de este acuerdo, copia del cual se conserva en el expediente digital de esta sesión. La Política 1. Inciso e. se leerá de la siguiente manera:

Política Nº 1
Compromiso

(…)
e. Emitir las resoluciones administrativas de reserva de al menos el 5% de las plazas vacantes durante cada año, para ser ocupadas por personas con discapacidad y publicarlas en formatos accesibles en los medios oficiales e idóneos con los que se cuente, incluyendo páginas electrónicas y redes sociales. Dichas resoluciones deben ser comunicadas por parte de la Gerencia Corporativa Capital Humano a la Secretaría Técnica de la Comisión Nacional para la empleabilidad y el trabajo de las personas con discapacidad, ubicada en el Departamento de Igualdad de Oportunidades para Personas con Discapacidad del MTSS, a la Dirección General del Servicio Civil y a la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria, cuando corresponda.
Este apartado está sujeto a los casos de excepción indicados en el artículo 10 del Reglamento de la Ley Nº 8862 Inclusión y Protección Laboral de las personas con discapacidad en el Sector Público:
o En caso de no contar con plazas vacantes la institución deberá documentar y justificar la no posibilidad de reservar las plazas. En la elaboración del informe estipulado en el artículo 12 de este Reglamento, deberá constar la justificación razonada.
o En caso de que no existieran personas candidatas para llenar los puestos reservados, mediante el Registro de Elegibles Paralelo de la Dirección General del Servicio Civil, las bases internas institucionales, el Sistema Nacional de Empleo o el registro interno construido para este fin por las instituciones, estos puestos podrán ser retirados de la reserva y ser sustituidos por puestos de la misma clase, mediante resolución administrativa razonada que deberá ser publicada y comunicada a la Dirección Nacional de Seguridad Social del MTSS y a la Dirección General de Servicio Civil.

Imagen n.°1. Antecedentes
Fuente: Gerencia Corporativa de Capital Humano

La Junta Directiva (General) nos encargó presentar ante ustedes en un plazo de 40 días, que haga conocimiento dicho documento aprobado en la política en el punto número uno (ver imagen n.°2). Con el objetivo de cumplir con lo solicitado por nuestra Junta Directiva General en la sesión 26-24 de la *Política del Conglomerado a favor de las personas con discapacidad* y hacer de su conocimiento este ajuste que estoy indicando (ver imagen n.°3).

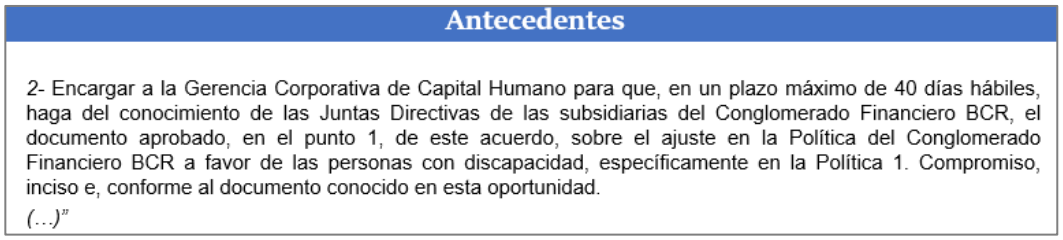

Antecedentes

2- Encargar a la Gerencia Corporativa de Capital Humano para que, en un plazo máximo de 40 días hábiles, haga del conocimiento de las Juntas Directivas de las subsidiarias del Conglomerado Financiero BCR, el documento aprobado, en el punto 1, de este acuerdo, sobre el ajuste en la Política del Conglomerado Financiero BCR a favor de las personas con discapacidad, específicamente en la Política 1. Compromiso, inciso e, conforme al documento conocido en esta oportunidad.
(…)"

Imagen n.°2. Antecedentes
Fuente: Gerencia Corporativa de Capital Humano

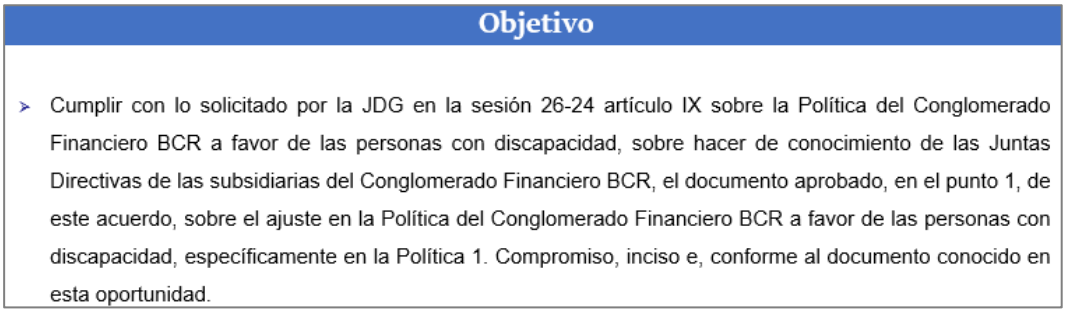

Objetivo

- Cumplir con lo solicitado por la JDG en la sesión 26-24 artículo IX sobre la Política del Conglomerado Financiero BCR a favor de las personas con discapacidad, sobre hacer de conocimiento de las Juntas Directivas de las subsidiarias del Conglomerado Financiero BCR, el documento aprobado, en el punto 1, de este acuerdo, sobre el ajuste en la Política del Conglomerado Financiero BCR a favor de las personas con discapacidad, específicamente en la Política 1. Compromiso, inciso e, conforme al documento conocido en esta oportunidad.

Imagen n.°3. Objetivo
Fuente: Gerencia Corporativa de Capital Humano

Considerando que, esta política es conforme a lo establecido en la *Ley 8862* y su Reglamento y que, cuenta con los criterios del asesor jurídico de la Junta Directiva General,

de la Gerencia Corporativa Jurídica, (Gerencia Corporativa) de Riesgo, también de la Auditoría General Corporativa y las auditorías internas. También que, esta actualización de la Política fue ratificada por la Junta Directiva en la sesión 26-24 del pasado 10 de junio (ver imagen n.°4).

Propuesta de Acuerdo
Considerando: **Primero:** Que la Política del Conglomerado Financiero BCR a favor de las personas con discapacidad, es conforme a lo establecido en la Ley 8862 Inclusión y Protección Laboral de las personas con discapacidad en el Sector Público y su Reglamento. **Segundo:** Que se cuenta con los criterios del asesor jurídico de la Junta Directiva General, la Gerencia Corporativa Jurídica, la Gerencia Corporativa de Riesgo, la Auditoría General Corporativa y auditorías internas que pertenecen a las subsidiarias del Conglomerado Financiero BCR. **Tercero:** Que la actualización de la Política del Conglomerado Financiero BCR a favor de las personas con discapacidad, fue ratificada por la JDG en la sesión 26-24 artículo IX, del 10 de junio de 2024.

Imagen n.°4 Propuesta de Acuerdo-Considerando
Fuente: Gerencia Corporativa de Capital Humano

Someto para ustedes en la propuesta de acuerdo, disponer la aprobación de la Política (ver imagen n.°5)".

Propuesta de Acuerdo
Se dispone: **1-** Aprobar la actualización de la Política del Conglomerado Financiero BCR a favor de las personas con discapacidad.

Imagen n.°5 Propuesta de Acuerdo-Se dispone
Fuente: Gerencia Corporativa de Capital Humano

Expresa, el señor **Soto Leitón**: "¿Estaríamos de acuerdo y lo daríamos en firme? De acuerdo. Muchísimas gracias don Esteban".

Los señores directores manifiestan estar de acuerdo con la propuesta planteada.

Se finaliza la telepresencia del señor Esteban Ardón.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Que, la *Política del Conglomerado Financiero BCR a favor de las personas con discapacidad*, es conforme a lo establecido en la *Ley 8862 Inclusión y Protección Laboral de las personas con discapacidad en el Sector Público y su Reglamento.*

Segundo. Que, se cuenta con los criterios del asesor jurídico de la Junta Directiva General, la Gerencia Corporativa Jurídica, la Gerencia Corporativa de Riesgo, la Auditoría General Corporativa y auditorías internas que pertenecen a las subsidiarias del Conglomerado Financiero BCR.

Tercero. Que, en la Junta Directiva General, en la sesión 26-24, artículo IX, del 10 de junio de 2024 fue ratificada la actualización de la *Política del Conglomerado Financiero BCR a favor de las personas con discapacidad*.

Se dispone:

1.- Aprobar la actualización de la *Política del Conglomerado Financiero BCR a favor de la persona con Discapacidad* (B-03-18), conforme al documento conocido en esta oportunidad, copia del cual se conserva en el expediente digital de esta sesión. Específicamente la Política n.°1. Compromiso punto e. el cual se leerá en adelante de la siguiente manera:

Política Nº 1

Compromiso

(…)

e. Emitir las resoluciones administrativas de reserva de al menos el 5% de las plazas vacantes durante cada año, para ser ocupadas por personas con discapacidad y publicarlas en formatos accesibles en los medios oficiales e idóneos con los que se cuente, incluyendo páginas electrónicas y redes sociales. Dichas resoluciones deben ser comunicadas por parte de la Gerencia Corporativa Capital Humano a la Secretaría Técnica de la Comisión Nacional para la empleabilidad y el trabajo de las personas con discapacidad, ubicada en el Departamento de Igualdad de Oportunidades para Personas con Discapacidad del MTSS, a la Dirección General del Servicio Civil y a la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria, cuando corresponda.

Este apartado está sujeto a los casos de excepción indicados en el artículo 10 del Reglamento de la Ley N° 8862 Inclusión y Protección Laboral de las personas con discapacidad en el Sector Público:

o En caso de no contar con plazas vacantes la institución deberá documentar y justificar la no posibilidad de reservar las plazas. En la elaboración del informe estipulado en el artículo 12 de este Reglamento, deberá constar la justificación razonada.

o En caso de que no existieran personas candidatas para llenar los puestos reservados, mediante el Registro de Elegibles Paralelo de la Dirección General del Servicio Civil, las bases internas institucionales, el Sistema Nacional de Empleo o el registro interno construido para este fin por las instituciones, estos puestos podrán ser retirados de la reserva y ser sustituidos por puestos de la misma clase, mediante resolución administrativa razonada que deberá ser publicada y comunicada a la Dirección Nacional de Seguridad Social del MTSS y a la Dirección General de Servicio Civil.

2.- Encargar a la Secretaría de la Junta Directiva remitir a la Unidad Continuidad, Control Interno y Cumplimiento Normativo, el documento aprobado en el punto 1) de este acuerdo, asimismo, se autoriza a dicha Unidad proceder conforme corresponda, para la publicación del citado documento en DocuBCR.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO VII

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO VIII

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO IX

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Resolutivos*, el señor **Fernando Solano Jiménez** en atención a lo dispuesto en las *Normas Técnicas de Presupuesto Público*, en esta oportunidad somete a análisis y aprobación de esta Junta Directiva, el documento que contiene el informe de ejecución y evaluación presupuestaria de BCR Leasing Premium Plus S.A. con corte al primer semestre del 2024. Lo anterior, en cumplimiento del Sistema de Información Gerencial, SIG-05.

Para tales efectos, se mantiene la participación por la modalidad de telepresencia de la señora María Melissa Zúñiga Varela, asistente contable de la sociedad.

Copia de la información fue suministrada, oportunamente, a los miembros del directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. El señor **Douglas Soto Leitón** indica: “Continuaríamos con E.5 informe de ejecución, evaluación y liquidación presupuestaria, con corte al primer semestre del 2024 y atiende el (Sistema de Información Gerencial) SIG-05. Adelante don Fernando (Solano Jiménez)”.

De seguido, el señor **Fernando Solano** Jiménez menciona: “Sí señor, vamos a ver, esto es un tema relativamente también rápido, en realidad, atiende, como usted bien lo decía don Douglas, el SIG-05 y por aquí a modo de antecedentes hacemos referencia a la norma 4.3.15 (de las *Normas Técnicas de Presupuesto Público)* y en donde establece que el suministro de la información complementaria sobre la ejecución debe incorporarse de forma semestral en el Sistema de información sobre planes y presupuestos y la norma 4.5.5 hace referencia a que la información con los resultados de lo que es la evaluación presupuestaria, también tiene que presentarse de forma acumulativa semestral, con corte al 30 de junio, en este caso particular (ver imagen n.°1).

Antecedentes

El cuerpo de *Normas Técnicas sobre Presupuesto Público* (NTPP) establece, para efectos de lo que interesa:

> *"4.3.15 Suministro de la información complementaria sobre la ejecución presupuestaria. La información complementaria sobre la ejecución presupuestaria deberá incorporarse, semestralmente, en el sistema electrónico diseñado por la Contraloría General para tales efectos, en forma conjunta con la información que se genere producto de la fase de evaluación presupuestaria [...]"*

> *"4.5.5 Suministro de información sobre los resultados de la evaluación presupuestaria a la Contraloría General. Para el ejercicio de las competencias de fiscalización, las instituciones deberán presentar a la Contraloría General de la República, informes semestrales acumulativos, con fecha de corte 30 de junio y 31 de diciembre, con los resultados de la evaluación presupuestaria, referida a la gestión física y financiera ejecutada [...]"*

(El énfasis no es parte del texto original)

Imagen n.°1. Antecedentes
Fuente: Gerencia de la sociedad

En cuanto a lo que es la ejecución del primer semestre en pantalla (ver imagen n.°2) tenemos lo que son los ingresos, vemos que tenemos una ejecución acumulada del 33 %, poco más del 33 %, que principalmente se explica por la transferencia de la capitalización adicional que se recibió a inicios de febrero de este año y los restantes ¢8.0 millones son intereses sobre las inversiones que se han mantenido de los recursos que se tienen disponibles.

Ejecución de Ingresos

Cuenta	Detalle de partida	Presupuesto original	Presupuestos Extraordinarios	Presupuesto Modificado	Ingresos al I Semestre	% de Ejecución
1	**INGRESOS CORRIENTES**	**1 516 809 644**	**775 053 544**	**2 291 863 189**	**758 514 343**	33.10%
1.3	**INGRESOS NO TRIBUTARIOS**	**1 516 809 644**	**25 053 544**	**1 541 863 189**	**8 514 343**	0.55%
1.3.1.2	**VENTA DE SERVICIOS**	**1 512 416 189**	-	**1 512 416 189**	-	0.00%
1.3.1.2.03	**SERVICIOS FINANCIEROS Y DE SEGUROS**	**1 512 416 189**	-	**1 512 416 189**	-	0.00%
1.3.1.2.03.01	Servicios financieros	1 491 598 298	-	1 491 598 298	-	0.00%
1.3.1.2.03.09	Otros servicios financieros y de seguros	20 817 891	-	20 817 891	-	0.00%
1.3.2	**INGRESOS DE LA PROPIEDAD**	**4 393 455**	**25 053 544**	**29 447 000**	**8 514 343**	28.91%
1.3.2.3	**RENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS**	**4 393 455**	**25 053 544**	**29 447 000**	**8 514 343**	28.91%
1.3.2.3.01	**INTERESES SOBRE TÍTULOS VALORES**	**4 362 556**	**25 053 544**	**29 416 100**	**8 283 831**	28.16%
1.3.2.3.01.01	Intereses sobre títulos valores del Gobierno Central	4 362 556	2 050 888	6 413 444	-	0.00%
1.3.2.3.01.05	Intereses sobre títulos valores de Empresas Públicas no Financieras	-	7 170 068	7 170 068	-	0.00%
1.3.2.3.01.06	Intereses sobre títulos valores de Instituciones Públicas Financieras	-	11 052 543	11 052 543	8 283 831	74.95%
1.3.2.3.01.07	Intereses sobre títulos valores del Sector Privado	-	4 780 045	4 780 045	-	0.00%
1.3.2.3.03	**OTRAS RENTAS DE ACTIVOS FINANCIEROS**	**30 900**	-	**30 900**	**230 511**	746.00%
1.3.2.3.03.01	Intereses sobre cuentas corrientes y otros depósitos en Bancos Públicos	30 900	-	**30 900**	230 511	746.00%
1.4	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	-	**750 000 000**	**750 000 000**	**750 000 000**	100.00%
1.4.1	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO**	-	**750 000 000**	**750 000 000**	**750 000 000**	100.00%
1.4.1.6	Transferencias corrientes de Instituciones Públicas Financieras	-	750 000 000	750 000 000	750 000 000	100.00%
Total de Ingresos		**1 516 809 644**	**775 053 544**	**2 291 863 189**	**758 514 343**	**33.10%**

Imagen n.°2. Ejecución de Ingresos
Fuente: Gerencia de la sociedad

En cuanto a la ejecución de egresos, tenemos una ejecución de casi 14 % por acá, hemos adoptado algunas medidas de contención de gastos, le hemos dado continuidad a otras que venían también desde el año anterior y la partida que tiene una mayor representatividad es la de remuneraciones, que equivale al 71 % de este 14 % ejecutado en términos monetarios, eran estos ¢227.0 millones aproximadamente que vemos y del monto presupuestado también es relevante señalar que tenemos una ejecución del 35 %.

Tenemos otras partidas menores, por ejemplo, está por casi ¢90.0 millones que corresponde con los servicios de gestión y apoyo y otros servicios, por ejemplo, de auditoría externa, y por acá unos ¢15.000 colones que es algo menor, pero tiene relación con la incorporación de tres personas nuevas a la sociedad (ver imagen n.°3).

Ejecución de Egresos (Clasificador Objeto Gasto)

Cuenta	Detalle de partida	Presupuesto original	Presupuestos Extraordinarios	Presupuesto Modificado	Egresos al I Semestre	% de Ejecución
0.00.00	REMUNERACIONES	653 560 088	-	653 560 088	227 266 977	34.77%
1.00.00	SERVICIOS	472 282 692	28 166 152	500 448 844	89 957 736	17.98%
2.00.00	MATERIALES Y SUMINISTROS	5 000 000	-	5 000 000	15 133	0.30%
3.00.00	INTERESES Y COMISIONES	167 926 349	-	167 926 349	-	0.00%
4.00.00	ACTIVOS FINANCIEROS	176 704 322	746 386 322	923 090 644	-	0.00%
5.00.00	BIENES DURADEROS	6 000 000	-	6 000 000	-	0.00%
6.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	35 336 193	501 071	35 837 264	-	0.00%
Total Egresos		1 516 809 644	775 053 545	2 291 863 189	317 239 846	13.84%

Imagen n.°3. Ejecución de Egresos (Clasificador Objeto Gasto)
Fuente: Gerencia de la sociedad

Esta información no es diferente de la anterior, esto tiene una clasificación de acuerdo con lo que se conoce como el clasificador económico. La anterior estaba relacionada con el clasificador objeto de gasto (en referencia a la imagen n.°3), pero en esencia es la misma información. Si tuvieran dudas podríamos verlo, si no avanzo (ver imagen n.°4).

Ejecución de Egresos (Clasificador Económico)

Partida / Subpartida	Presupuesto Original	Presupuesto Extraordinario	Presupuesto Modificado	Egresos al I Semestre	% de Ejecución
1 GASTOS CORRIENTES	**1 517**	**775**	**2 292**	**317**	**13,84%**
1.1 GASTOS DE CONSUMO	1 517	775	2 292	317	13,84%
1.1.1 REMUNERACIONES	654	0	654	227	34,78%
1.1.1.1 Sueldos y salarios	499	0	499	176	35,34%
1.1.1.2 Contribuciones sociales	155	0	155	51	32,88%
1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	477	28	505	90	17,81%
1.2 INTERESES	163	0	163	0	0,00%
1.2.1 Internos	163	0	163	0	0,00%
1.3 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	35	1	36	0	0,00%
1.3.1 Transferencias corrientes al Sector Público	30	1	31	0	0,00%
1.3.2 Transferencias corrientes al Sector Privado	5	0	5	0	0,00%
2 GASTOS DE CAPITAL	**6**	**0**	**6**	**0**	**0,00%**
2.2 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS	6	0	6	0	0,00%
3 TRANSACCIONES FINANCIERAS	**177**	**746**	**923**	**0**	**0,00%**
3.2 ADQUISICIÓN DE VALORES	177	746	923	0	0,00%
4 SUMAS SIN ASIGNAR	**5**	**0**	**5**	**0**	**0,00%**
Total	1 517	775	2 292	317	13,84%

Imagen n.°4. Ejecución de Egresos (Clasificador Económico)
Fuente: Gerencia de la sociedad

Esta es información complementaria (ver imagen n.°5), por acá tenemos lo que es el detalle de las plazas, interesa señalar que al cierre de junio anterior teníamos 14 personas dentro de la sociedad, esta sería la conformación viene por cada uno de los puestos según la categoría y el salario que viene, sin cargas sociales y de forma mensual. Adicionalmente, tenemos los incentivos salariales acumulados que ascienden a poco más de ¢13.0 millones y el único incentivo que tenemos es el aguinaldo.

A nivel de detalle de dietas, pero por acá en pantalla vemos lo que es la distribución, interesa mencionar que al cierre del primer semestre se pagó un total de ¢3.563.455 y también, interesa mencionar que, al cierre de junio anterior BCR Leasing no realizó ninguna transferencia a entes u órganos beneficiarios.

Información complementaria

Detalle de Plazas

Categoría	Nombre del puesto	Cantidad de plazas	Salario global
8	Gerente General	1	6 523 405
5	Auditor Interno	1	3 328 255
6	Jefe de Oficina	3	2 671 796
5	Ejecutivo Comercial	2	1 861 700
4	Profesional	1	1 527 377
5	Profesional	1	1 527 377
6	Profesional	1	1 527 377
4	Profesional	1	1 312 393
1	Asistente de oficina	3	544 206
Total		14	

Incentivos Salariales

Mes	Detalle	Monto Pagado
Enero	Decimotercer salario	1 568 816
Febrero	Decimotercer salario	2 281 881
Marzo	Decimotercer salario	2 234 468
Abril	Decimotercer salario	2 461 511
Mayo	Decimotercer salario	2 429 963
Junio	Decimotercer salario	2 426 466
Total		13 403 105

Detalle de Dietas

Mes	Miembros externos	Cantidad Sesiones	Total Dietas	Monto por Dieta	Monto Pagado
Enero	2	2	4	209 615	838 460
Febrero	2	2	4	209 615	838 460
Marzo	2	1	2	209 615	419 230
Abril	2	1	2	209 615	419 230
Mayo	2	1	2	209 615	419 230
Junio	3	1	3	209 615	628 845
Total					3 563 455

*** Al cierre de junio 2024, BCR Leasing no realizó ninguna transferencia a entes u órganos beneficiarios ***

Imagen n.°5. Información complementaria
Fuente: Gerencia de la sociedad

En materia de estados financieros, ya más adelante vamos a ver un poco más en detalle, pero por acá lo tienen en pantalla (ver imagen n.°6) relevante señalar que tenemos un resultado acumulado de ¢346.0 millones de pérdida, en lo que es al cierre de junio anterior".

Estados Financieros

BCR LEASING PREMIUM PLUS S.A
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
Al 30 de junio del 2024
(En colones sin céntimos)

	Junio 2024	Diciembre 2023	Junio 2023
ACTIVOS			
Disponibilidades	¢ 55 074	4 145 710	266 893 028
Entidades financieras del país	55 074	4 145 710	266 893 028
Inversiones en instrumentos financieros	473 889 329	77 255 497	-
Al valor razonable con cambio en resultados	473 889 329	77 255 497	-
Cuentas y comisiones por cobrar	162 833 301	134 568 556	28 053
Impuestos por cobrar	162 833 301	134 568 556	28 053
Inmuebles, mobiliario y equipo, neto	46 606 580	-	-
Otros activos	78 876	315 505	-
Otros activos	78 876	315 505	-
TOTAL DE ACTIVOS	¢ 683 463 160	216 285 268	266 921 081
PASIVOS Y PATRIMONIO			
PASIVOS			
Obligaciones con entidades	¢ 48 362 581	-	-
A plazo	48 362 581	-	-
Cuentas por pagar y provisiones	163 326 867	148 359 076	16 333 359
Impuesto sobre la renta diferido	15 057 511	-	-
Provisiones	10 374 654	-	-
Otras cuentas por pagar diversas	137 894 702	148 359 076	16 333 359
TOTAL DE PASIVOS	¢ 211 689 449	148 359 076	16 333 359
PATRIMONIO			
Capital Social	¢ 1 100 000 000	350 000 000	350 000 000
Capital pagado	1 100 000 000	350 000 000	350 000 000
Resultados acumulados de ejercicios anteriores	(282 073 808)	-	-
Resultado del periodo	(346 152 481)	(282 073 808)	(99 412 278)
TOTAL DEL PATRIMONIO	¢ 471 773 711	67 926 192	250 587 722
TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO	¢ 683 463 160	216 285 268	266 921 081

BCR LEASING PREMIUM PLUS S.A
ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL
Al 30 de junio del 2024
(En colones sin céntimos)

	Junio 2024	Junio 2023
Ingresos financieros		
Por disponibilidades	¢ 230 511	129
Por inversiones en instrumentos financieros	8 283 831	-
Total de ingresos financieros	¢ 8 514 342	129
Gastos financieros		
Por obligaciones con entidades financieras	765 467	-
Por pérdidas por diferencias de cambio y UD	¢ 1 770 386	-
Total de gastos financieros	¢ 2 535 853	-
RESULTADO FINANCIERO	¢ 5 978 489	129
Otros gastos de operación		
Por comisiones por servicios	3 069	544
Por otros gastos con partes relacionadas	87 843 588	-
Por otros gastos operativos	246 711	142 345
Total otros gastos de operación	¢ 88 093 368	142 889
RESULTADO OPERACIONAL BRUTO	¢ (82 114 879)	(142 760)
Gastos administrativos		
Por gastos de personal	234 423 149	99 242 468
Por otros gastos de administración	29 583 385	27 050
Total gastos administrativos	¢ 264 006 534	99 269 518
RESULTADO OPERACIONAL NETO ANTES DE IMPUESTOS Y PARTICIPACIONES SOBRE LA UTILIDAD	¢ (346 121 413)	(99 412 278)
Impuesto sobre la renta diferido	22 360 041	-
Disminución de impuesto sobre la renta	22 328 973	-
RESULTADO DEL PERIODO	¢ (346 152 481)	(99 412 278)

Imagen n.°6. Estados Financieros
Fuente: Gerencia de la sociedad

Continúa diciendo, el señor **Solano**: "Lo que es propiamente la evaluación, vamos a hacer referencia a lo que son las desviaciones de mayor relevancia, por acá tenemos claramente los ingresos en donde sabemos que la sociedad al cierre anterior seguía en una etapa preoperativa, se han hecho esfuerzos para arrancar las operaciones comerciales, ya como bien lo mencionaba don Randall (Alvarado Montero) en el tema anterior, estamos prontos a salir y esperamos que eso se revierta pronto. Tenemos una subejecución, como ya lo mencionaba, de cerca de cerca, no, de exactamente el 100 % de los ingresos en la partida de ventas por servicios y que tiene un peso dentro del total de los ingresos anuales del 65 %.

En materia de ingresos, quiero mencionar que la ejecución se ha visto limitada por la no generación de ingresos, lo cual ha creado necesidades de adoptar, como ya

mencionaba mediante contención de gastos, que ya vamos a mencionar algunas de ellas (ver imagen n.°7).

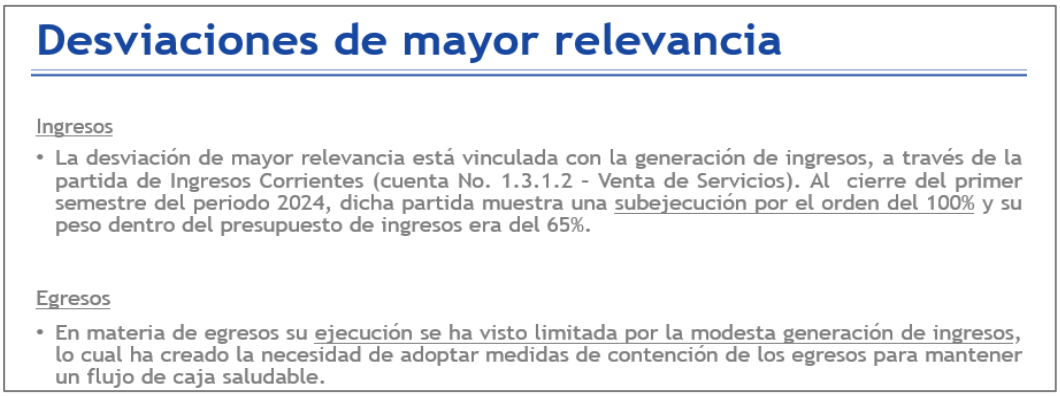

Imagen n.°7. Desviaciones de mayor relevancia
Fuente: Gerencia de la sociedad

En cuanto a cumplimiento de objetivos e indicadores 2024 bueno, en pantalla vemos (ver imagen n.°8) que por ejemplo, para el objetivo estratégico número uno tenemos una ejecución del 5 %, para el número dos tenemos una ejecución del 22 %, el 24 % para lo que es la experiencia de cliente, que es el objetivo número tres, en cuanto a gestión eficiente, tenemos una ejecución del 27 % y un 22 % finalmente, para lo que es el objetivo cinco, que tiene relación con lo que es desarrollo y sostenibilidad, todo en total el mismo 14 % que ya hemos hablado. En realidad, el logro a nivel del cumplimiento de los objetivos es del 5 % y como ven en pantalla de los ¢2.292.0 millones aproximadamente que se habían aprobado como presupuesto asignado para este periodo hemos ejecutado un poco más de ¢317.0 millones.

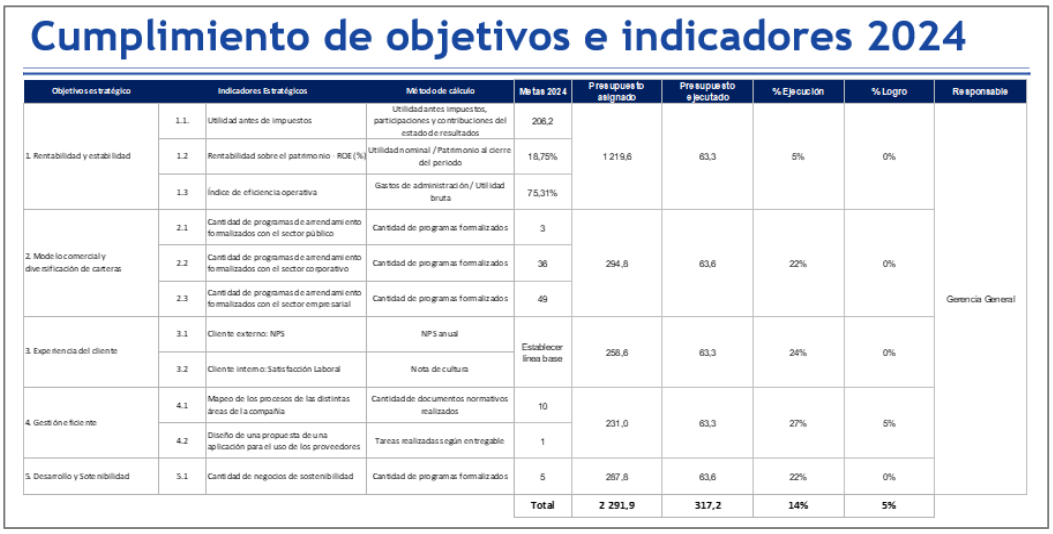

Objetivo estratégico		Indicadores Estratégicos	Método de cálculo	Metas 2024	Presupuesto asignado	Presupuesto ejecutado	% Ejecución	% Logro	Responsable
1. Rentabilidad y estabilidad	1.1.	Utilidad antes de impuestos	Utilidad antes impuestos, participaciones y contribuciones del estado de resultados	206,2	1 219,6	63,3	5%	0%	Gerencia General
	1.2	Rentabilidad sobre el patrimonio - ROE (%)	Utilidad nominal / Patrimonio al cierre del periodo	16,75%					
	1.3	Índice de eficiencia operativa	Gastos de administración / Utilidad bruta	75,31%					
2. Modelo comercial y diversificación de carteras	2.1	Cantidad de programas de arrendamiento formalizados con el sector público	Cantidad de programas formalizados	3	294,8	63,6	22%	0%	
	2.2	Cantidad de programas de arrendamiento formalizados con el sector corporativo	Cantidad de programas formalizados	36					
	2.3	Cantidad de programas de arrendamiento formalizados con el sector empresarial	Cantidad de programas formalizados	49					
3. Experiencia del cliente	3.1	Cliente externo: NPS	NPS anual	Establecer línea base	258,6	63,3	24%	0%	
	3.2	Cliente interno: Satisfacción Laboral	Nota de cultura						
4. Gestión eficiente	4.1	Mapeo de los procesos de las distintas áreas de la compañía	Cantidad de documentos normativos realizados	10	231,0	63,3	27%	5%	
	4.2	Diseño de una propuesta de una aplicación para el uso de los proveedores	Tareas realizadas según entregable	1					
5. Desarrollo y Sostenibilidad	5.1	Cantidad de negocios de sostenibilidad	Cantidad de programas formalizados	5	267,8	63,6	22%	0%	
				Total	**2 291,9**	**317,2**	**14%**	**5%**	

Imagen n.°8. Cumplimiento de objetivos e indicadores 2024
Fuente: Gerencia de la sociedad

En cuanto a las medidas correctivas, señalar que hemos trabajado en la definición y cumplimiento en cronogramas de tareas críticas, que está relacionado con lo que ya ha mencionado don Randall y que ya se ha avanzado en lo que son propiamente tareas

críticas y nos habilita para empezar las operaciones comerciales como ya mencionábamos. Adicional a ello, se ha trabajado en ajustes al modelo de negocio, que está relacionado también con el siguiente punto, que son ajustes al plan estratégico, muchos de ellos, bueno, ya se han socializado con algunas áreas del Banco (de Costa Rica), estamos en este momento en un punto en donde tenemos que afinar la punta de lápiz en algunos puntos particulares propiamente de la colocación ya para poderlo traer a revisión de este foro.

Adicionalmente, medidas correctivas hemos procurado habilitar fuentes de fondeo externo, en la sesión anterior hablábamos de la posibilidad de habilitar una línea de crédito con Banco Popular (y Desarrollo Comunal) y cuáles eran las condiciones que ellos habían establecido para poderlo habilitar. Y, finalmente otro elemento que forma parte de los factores críticos de éxito de la iniciativa que estaríamos trayendo prontamente y es la inclusión de cupos en los análisis de crédito realizados por el Banco para acelerar y tener un menor tiempo de respuesta de cara a nuestros clientes (ver imagen n.°9). En este punto me detengo, si tuviesen alguna duda".

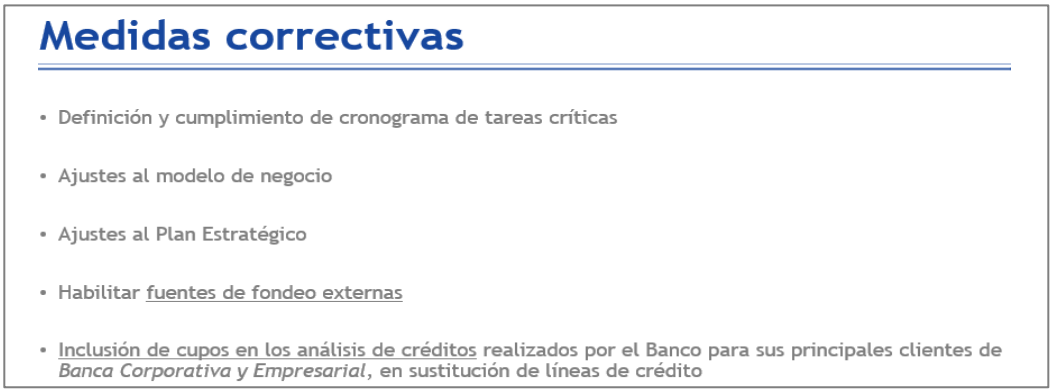

Imagen n.°9. Medidas correctivas
Fuente: Gerencia de la sociedad

Al respecto, la señora **Karol Fallas Estrada** expresa: "Don Fernando, con base en estas medidas correctivas, ¿cuándo estiman ustedes que se estaría haciendo el cierre de ejecución presupuestaria, digamos ya a diciembre?".

Responde, el señor **Solano**: "A diciembre lo que nosotros estamos estimando es un resultado negativo, va a depender, nuestras proyecciones iniciales rondaban los ¢575.0 millones, posiblemente eso crezca hacia el orden de los ¢600.0 millones".

Consulta, la seña **Falla**s: "¿Cuánto representaría del inicial, perdón, esos ¢600.0 millones?".

Explica, el señor **Fernando Solano**: "Del inicial vamos a ver, nosotros tenemos que, como parte de esos ajustes al modelo de negocio está movernos a un modelo de negocio híbrido en donde no solo el 100 % de las operaciones se cedan, sino que una parte quede en cartera, eso pasa por ajustar y como decía el modelo de negocio del plan estratégico, dentro del plan estratégico está el fortalecimiento del capital, que eso pasa y es parte de lo que mencionaba don Randall que hemos visto con algunos miembros de la Junta Directiva por un visto bueno

del área de Finanzas (Gerencia Corporativa de Finanzas BCR) y es en ese momento en el punto donde estamos.

Eso haría que nosotros tengamos que replantear el presupuesto extraordinario y va a depender mucho de la cuantía de la capitalización. En este momento no podría darle un número preciso, porque sí dependemos de esa revisión de presupuesto extraordinario que esperamos traer, sino la sesión de agosto tendría que ser a más tardar la de setiembre, porque ya después no tendríamos más tiempo".

La señora Karol Fallas agradece la respuesta

Por su parte, el señor **Carlos Phillips Murillo** dice: "Don Fernando, una pregunta, ahorita cuando estabas hablando de estas medidas correctivas, hablabas de que hay que traer algunos temas de aprobación a esta Junta Directiva, ¿esos temas son indispensables para comenzar operación o no son indispensables? pensando en que la próxima Junta Directiva está hasta agosto y yo creo que el tiempo aquí apremia en ese sentido".

Indica, el señor **Fernando Solano**: "Sí señor, vamos a ver, se estableció un cronograma de trabajo con algunas tareas críticas que eran indispensables para el inicio de operaciones comerciales y otras si bien son críticas, pero no son indispensables para poder arrancar, entonces respondiendo puntualmente la pregunta sí tenemos que traer o someter a revisión de este foro algunas eventuales tomas de decisiones que nos habiliten, por ejemplo, el tema del modelo de negocio, para lo que ya mencionaba el tema del plan estratégico.

Incluso, por ejemplo, la capitalización debería de acordarse por esta Junta Directiva el solicitar a la Asamblea de Accionistas el que se tome una decisión en esa línea y una vez que la asamblea de accionistas lo tenga a bien, podríamos venir con lo que ya le mencionaba a doña Karol, que es el presupuesto extraordinario, a esas decisiones y esas variables son las que yo me refería hace un momento".

Agrega, el señor **Phillips**: "Sí, porque yo creo que eso viene muy ligado a la pregunta que hizo don Douglas hace un momento, de cuándo estaríamos iniciando operaciones, porque para poder arrancar, yo creo que con estos números que nos decís de cómo pudiera cerrar el año entre más rápido, arranquemos es mucho mejor".

Don **Fernando** indica; "Sí más rápido tenemos ingresos, don Carlos, eso es importante".

Al no haber más consultas, el señor **Fernando Solano** retoma la presentación diciendo: "Continuamos bien, a modo de considerando, hacemos referencia que este informe se realizó en apego a lo que es el cuerpo de *Normas Técnicas sobre Presupuestos Públicos* y como segundo punto, relacionamos que esta fase de ejecución presupuestaria es responsabilidad exclusiva de la administración. Como tercer punto, hacemos referencia a que esta información complementaria sobre la ejecución presupuestaria debe incluirse en lo que es el SIPP, el Sistema de información sobre (planes y) presupuestos conjuntamente con lo que es la información de la evaluación presupuestaria y como cuarto y último punto, hacemos referencia a la norma 4.5, que señala que esa información debe incluirse en el SIPP a más tardar el 31 de julio del año en vigencia (ver imagen n.°10).

Considerandos

- **Primero.-** Que el informe de "Evaluación y ejecución semestral, presupuesto 2024" se realizó en apego a lo establecido en el cuerpo de *Normas Técnicas sobre Presupuesto Público*, con base en los resultados de la ejecución de ingresos y egresos de BCR Leasing Premium Plus S.A.

- **Segundo.-** Que la norma técnica 4.3.2 Alcance del cuerpo de *Normas Técnicas sobre Presupuesto Público*, indica que:

  "[...] La fase de ejecución presupuestaria es responsabilidad exclusiva de la Administración, en donde las asignaciones presupuestarias aprobadas constituyen su límite de acción como elemento autorizante para el uso y disposición de los recursos [...]"

- **Tercero.-** Que la norma técnica *4.3.15 Suministro de la información complementaria sobre la ejecución presupuestaria*, del cuerpo de *Normas Técnicas sobre Presupuesto Púbico* establece que:

  "[...] La información complementaria sobre la ejecución presupuestaria deberá incorporarse, semestralmente, en el sistema electrónico diseñado por la Contraloría General para tales efectos, en forma conjunta con la información que se genere producto de la fase de evaluación presupuestaria [...]"

Considerandos

- **Cuarto.-** Que la norma técnica *4.5.5 Suministro de información sobre los resultados de la evaluación presupuestaria a la Contraloría General*, del cuerpo de *Normas Técnicas sobre Presupuesto Público* establece que:

  "[...] las instituciones deberán presentar a la Contraloría General de la República, informes semestrales acumulativos, con fecha de corte 30 de junio y 31 de diciembre, con los resultados de la evaluación presupuestaria [...]

  Las fechas para dicha presentación serán las siguientes:

  [...]

  b) La del segundo semestre, a más tardar el 31 de enero del año posterior a la vigencia del presupuesto.

  [...]"

Imagen n.°10. Considerandos
Fuente: Gerencia de la sociedad

Siendo ese el caso, lo que proponemos respetuosamente es aprobar como primer punto este informe, el cual atiende lo que es el SIG-05, y como segundo punto sería autorizar a la Gerencia de la sociedad a proceder con el envío de esta documentación a la Contraloría (General de la República), de conformidad con lo que establece el cuerpo de *Normas Técnicas*, y respetuosamente también que este acuerdo se tome en firme en vista de que tenemos tiempo hasta el 31 de julio próximo para enviar, lo cual sería la próxima semana (ver imagen n.°11)".

Se dispone

- **Primero.-** Aprobar el informe de "Evaluación y ejecución semestral, presupuesto 2024" de BCR Leasing Premium Plus S.A., conforme al documento conocido en esta oportunidad, y que forma parte de este acuerdo, copia del cual se conserva en el expediente digital de esta sesión. Lo anterior en atención del Sistema de Información Gerencial (SIG-05).

- **Segundo.-** Autorizar a la Gerencia de la Sociedad a proceder con el envío de la documentación correspondiente, a la *Contraloría General de la República*, de conformidad con lo dispuesto en el cuerpo de *Normas Técnicas sobre Presupuesto Público*.

ACUERDO FIRME.

Imagen n.°11. Se dispone
Fuente: Gerencia de la sociedad

El señor **Douglas Soto** dice: "¿Estaríamos de acuerdo?".

Los miembros del directorio se muestran de acuerdo con lo propuesto.

Se finaliza la telepresencia de la señora Melissa Zuñiga

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Que, el informe de "Evaluación y ejecución semestral presupuesto 2024" se realizó en apego a lo establecido en el cuerpo de *Normas Técnicas sobre Presupuesto Público*, con base en los resultados de la ejecución de ingresos y egresos de BCR Leasing Premium Plus S.A

Segundo. Que, la norma técnica 4.3.2 Alcance del cuerpo de *Normas Técnicas sobre Presupuesto Público*, indica que:

> *"[…] La fase de ejecución presupuestaria es responsabilidad exclusiva de la Administración, en donde las asignaciones presupuestarias aprobadas constituyen su límite de acción como elemento autorizante para el uso y disposición de los recursos […]"*

Tercero. Que, la norma técnica 4.3.15 Suministro de la información complementaria sobre la ejecución presupuestaria, del cuerpo de *Normas Técnicas sobre Presupuesto Púbico* establece que:

> *"[…] La información complementaria sobre la ejecución presupuestaria deberá incorporarse, semestralmente, en el sistema electrónico diseñado por la Contraloría General para tales efectos, en forma conjunta con la información que se genere producto de la fase de evaluación presupuestaria […]"*

Cuarto. Que, la norma técnica 4.5.5 Suministro de información sobre los resultados de la evaluación presupuestaria a la Contraloría General, del cuerpo de *Normas Técnicas sobre Presupuesto Público* establece que:

> *"[…] las instituciones deberán presentar a la Contraloría General de la República, informes semestrales acumulativos, con fecha de corte 30 de junio y 31 de diciembre, con los resultados de la evaluación presupuestaria […]*
>
> *Las fechas para dicha presentación serán las siguientes:*
>
> *[…]*
>
> *b) La del segundo semestre, a más tardar el 31 de enero del año posterior a la vigencia del presupuesto.*

Se dispone:

1.- Aprobar el informe de ejecución y evaluación presupuestaria de BCR Leasing Premium Plus S.A, con corte al primer semestre 2024, conforme al documento conocido en esta oportunidad, copia del cual se conserva en el expediente digital de esta sesión. Lo anterior en atención del Sistema de Información Gerencial (SIG-05).

2.- Autorizar a la Gerencia de la sociedad a proceder con el envío de la documentación correspondiente, a la Contraloría General de la República, de conformidad con lo dispuesto en el cuerpo de *Normas Técnicas sobre Presupuesto Público*.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO X

De conformidad con lo dispuesto en el orden del día, en el capítulo de agenda denominado *Asuntos Resolutivos*, el señor **Randall Alvarado Montero** presenta a consideración del directorio, el documento que contiene la propuesta para la consolidación del puesto de gestor de Gestión de riesgos, Continuidad, Control Interno y Cumplimiento Normativo. Copia de la información fue suministrada, oportunamente, a los miembros del directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Para la presentación de este tema, se incorpora, bajo la modalidad de telepresencia el señor Minor Morales Vincenti, gerente Corporativo de Riesgo BCR.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. Seguidamente, el señor **Minor Morales Vincenti** dice: "Este es un tema muy rapidito y concreto. Gracias por el espacio. En realidad, lo que estamos aquí planteando es un ajuste que tiene que ver con la gestión del riesgo en BCR Leasing y esto lo que busca es ajustarse a los elementos normativos que descansan tanto en el acuerdo (Sugef) 2-10 como en el acuerdo (Conassif) 4-16 sobre las responsabilidades en torno a la gestión del riesgo en la subsidiaria.

De todos es sabido que esta empresa está en una etapa preoperativa y requiere contar con esta infraestructura, pero adicionalmente ya hoy existe nombrado un funcionario en el puesto de gestor de Continuidad, Control Interno y Cumplimiento Normativo. Este tema fue conocido y recomendado esta mañana por el Comité Corporativo de Riesgos, en la sesión 14-24 (ver imagen n.°1).

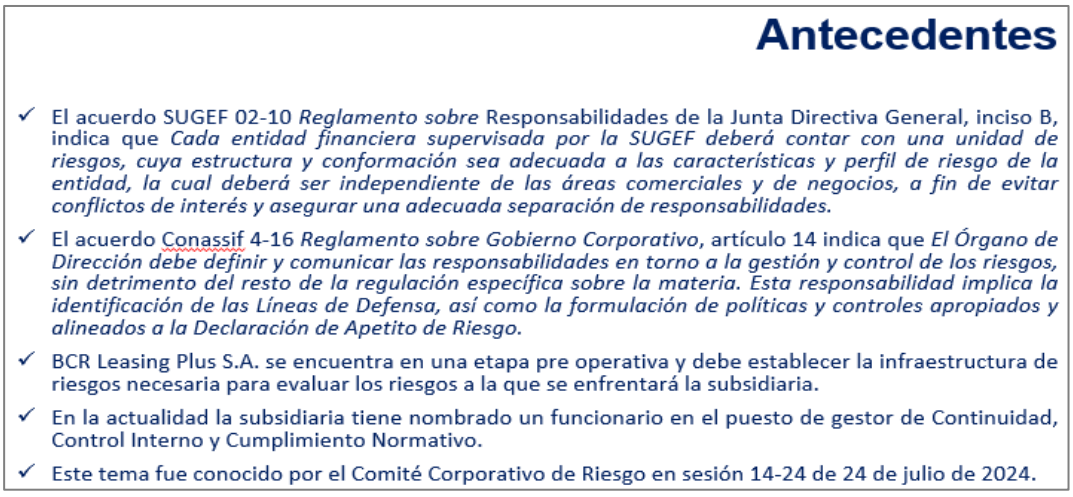

Imagen n.°1. Antecedentes
Fuente: Gerencia Corporativa de Riesgo

Para entrar en materia, realmente lo que estamos observando es que, en la estructura actual de la subsidiaria, existen acá dos funciones que están hoy separadas, que es la de Riesgos, Continuidad, Control Interno y Cumplimiento Normativo, que, en razón de la situación preoperativa y con el ánimo de no generar gastos incrementales a la firma coincidimos en que sería bueno fusionar dichos roles (ver imagen n.°2).

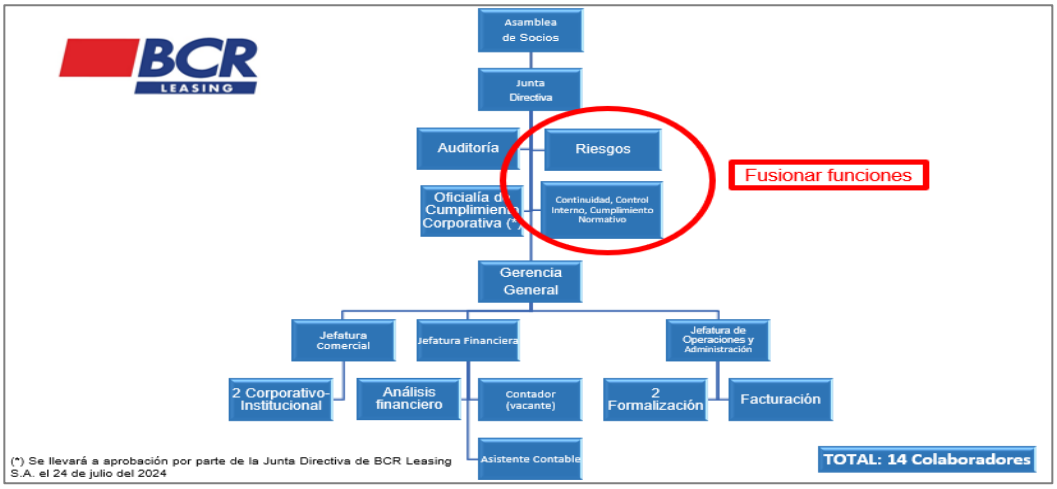

Imagen n.°2. Organigrama
Fuente: Gerencia Corporativa de Riesgo

Eso implicaría que esa estructura sea modificada de esta forma, y quede consolidada en una única posición, que sería todo lo que tiene que ver con esa materia de Gestión de Riesgo, Continuidad, Control Interno y Normativo, bajo el sombrero que hoy ostenta don Mario Soto (Pérez), que adicionalmente considero que tiene las capacidades y así lo ha venido haciendo de manera transitoria de cara al Comité Corporativo de Riesgo (ver imagen n.°3).

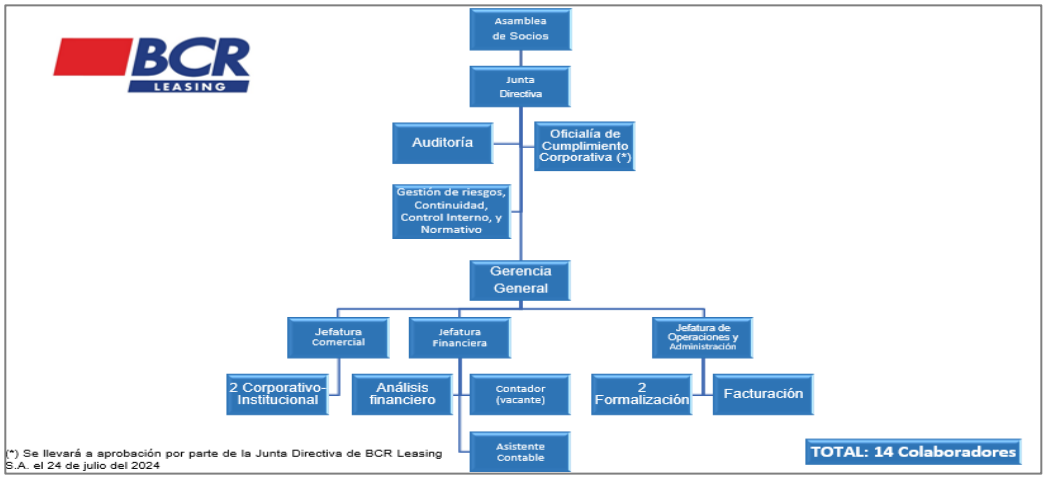

Imagen n.°3. Organigrama
Fuente: Gerencia Corporativa de Riesgo

Siendo así entonces la recomendación, dado que la firma no ha iniciado operaciones y con el ánimo de no incrementar costos. Es consolidar en una posición toda la función que acabo de indicar, adicionalmente que, conforme el volumen de negocios se va incrementando y se vea la necesidad de asignar más recursos, se vaya evaluando particularmente esa situación, en razón de que ya esta posición cuenta con un funcionario debidamente nombrado, lo que aplicaría es consolidar todas esas actividades propias de segunda línea de defensa en dicho puesto.

Para lo cual deberá ajustarse la estructura y adicionalmente, solicitar a la Gerencia Corporativa de Capital Humano también hacer la modificación del perfil del funcionario. Un elemento adicional es que, desde la Gerencia Corporativa de Riesgos, naturalmente estaremos apoyando toda la gestión de riesgos que se haga en BCR Leasing Plus a través de los contratos de servicios administrativos y del acuerdo de SLA, que podamos construir de manera que podamos soportar y colaborar en todo lo que sea necesario a la subsidiaria (ver imagen n.°4). Me detengo aquí antes de pasar a la propuesta del acuerdo por si los señores miembros tienen alguna consulta al respecto".

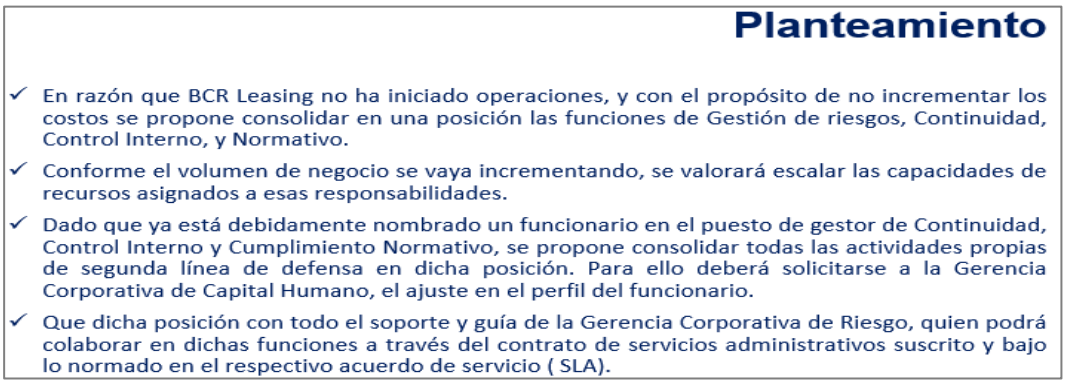

Imagen n.°4. Planteamiento
Fuente: Gerencia Corporativa de Riesgo

El señor **Randall Alvarado Montero** indica: "Tal vez nada más acotar don Minor ahí que, también esto es un requerimiento que tenemos pendiente con Sugef (Superintendencia General de Entidades Financieras) para efectos de ingreso al Conglomerado. Entonces, es bien relevante también que se tenga por definido para efectos de cumplir con la regulación".

Así las cosas, el señor **Minor Morales** dice: "Efectivamente, concretamente, sería está la propuesta de acuerdo en términos de esa consolidación de funciones y solicitar a la Gerencia Corporativa de Capital Humano el ajuste en el perfil respectivo (ver imagen n.°5).

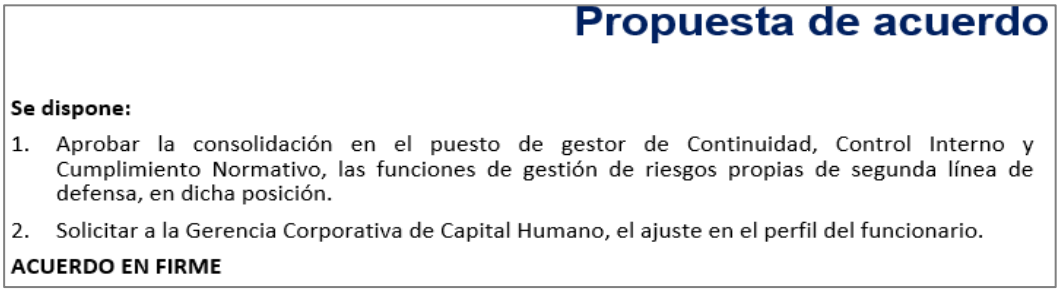

Imagen n.°5. Propuesta de acuerdo
Fuente: Gerencia Corporativa de Riesgo

El señor **Douglas Soto** dice; "De acuerdo, ¿Estamos de acuerdo?".

Los señores directores se encuentran de acuerdo con lo propuesto.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Que, el Acuerdo Sugef 2-10 *Reglamento sobre Responsabilidades de la Junta Directiva General*, inciso B, indica que cada entidad financiera supervisada por la Superintendencia General de Entidades Financieras deberá contar con una unidad de riesgos, cuya estructura y conformación sea adecuada a las características y perfil de riesgo de la entidad, la cual deberá ser independiente de las áreas comerciales y de negocios, a fin de evitar conflictos de interés y asegurar una adecuada separación de responsabilidades.

Segundo. Que, el Acuerdo Conassif 4-16 *Reglamento sobre Gobierno Corporativo*, artículo 14 indica que el órgano de dirección debe definir y comunicar las responsabilidades en torno a la gestión y control de los riesgos, sin detrimento del resto de la regulación específica sobre la materia. Esta responsabilidad implica la identificación de las Líneas de Defensa, así como la formulación de políticas y controles apropiados y alineados a la Declaración de Apetito de Riesgo.

Tercero. Que, dada la actual etapa preoperativa de BCR Leasing es preciso no realizar incrementos de costos, siendo que actualmente está nombrado un funcionario en el puesto de gestor de Continuidad, Control Interno y Cumplimiento Normativo.

Cuarto. Que, este tema fue recomendado por el Comité Corporativo de Riesgo, en la reunión 14-24, celebrada el 24 de julio del 2024.

Se dispone:

1.- Aprobar la consolidación en el puesto de gestor de Gestión de Riesgos, Continuidad, Control Interno y Cumplimiento Normativo, las funciones de gestión de riesgos propias de segunda línea de defensa, en dicha posición. Quedando de la siguiente forma:

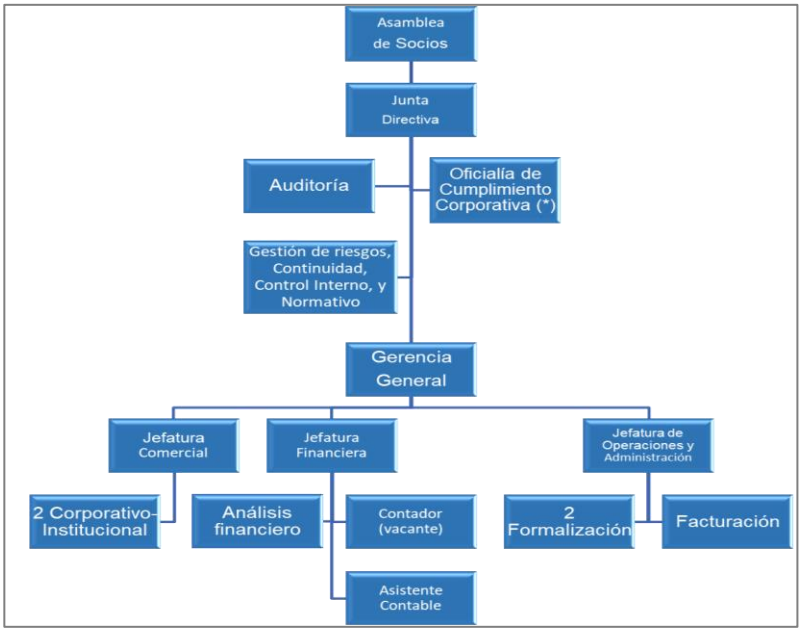

2.- Solicitar a la Gerencia Corporativa de Capital Humano BCR ajustar el perfil del puesto de gestor de Gestión de Riesgos, Continuidad, Control Interno y Cumplimiento Normativo, conforme al documento conocido en esta oportunidad, copia del cual se conserva en el expediente digital de esta sesión.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO XI

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO XII

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO XIII

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO XIV

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema se relaciona con asuntos de cumplimiento de la Ley 7786 (Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo), su Reglamento (Decreto Ejecutivo N°36948-MP-SP-JP-H-S, *Reglamento general sobre legislación contra el narcotráfico, actividades conexas, legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y delincuencia organizada*) y el Acuerdo Conassif 12-21 (*Reglamento para la prevención del riesgo de legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, aplicable a los sujetos obligados por el artículo 14 de la ley 7786*).

ARTÍCULO XV

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO XVI

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO XVII

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Informativos*, el señor **Fernando Solano Jiménez** presenta a conocimiento del directorio, el documento que contiene los estados financieros de BCR Leasing Premium Plus S.A., con corte a junio del 2024. Copia de la información fue suministrada, oportunamente, a los miembros del directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión. Lo anterior, en atención del Sistema de Información Gerencial (SIG-03).

Para tales efectos, se mantiene la participación por la modalidad de telepresencia de la señora María Melissa Zúñiga Varela, asistente contable de la sociedad.

Seguidamente, se detalla el informe presentado por la Gerencia de la sociedad.

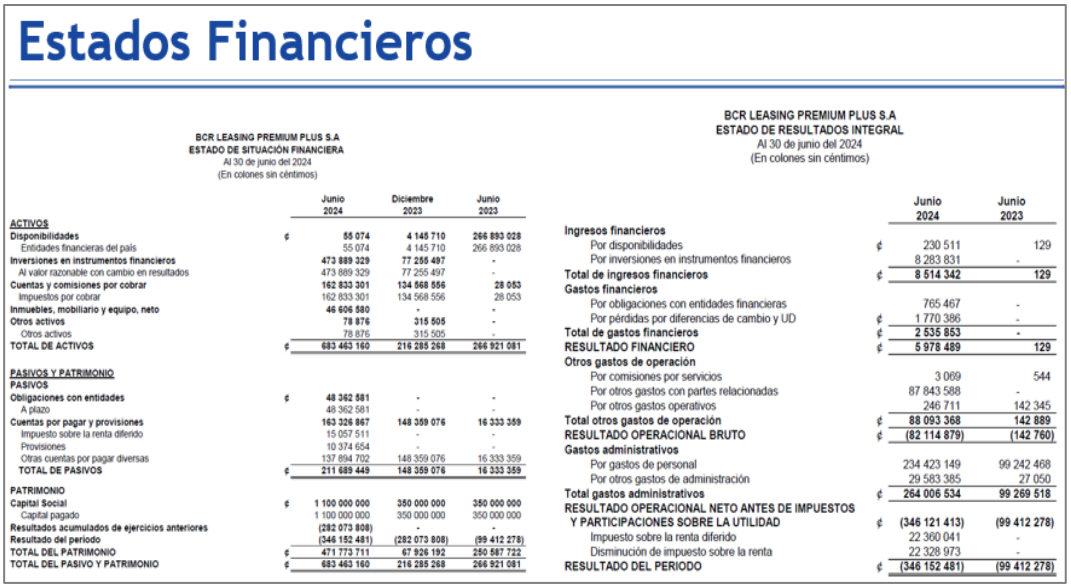

Estados Financieros

BCR LEASING PREMIUM PLUS S.A
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
Al 30 de junio del 2024
(En colones sin céntimos)

		Junio 2024	Diciembre 2023	Junio 2023
ACTIVOS				
Disponibilidades	¢	55 074	4 145 710	266 893 028
Entidades financieras del país		55 074	4 145 710	266 893 028
Inversiones en instrumentos financieros		473 889 329	77 255 497	-
Al valor razonable con cambio en resultados		473 889 329	77 255 497	-
Cuentas y comisiones por cobrar		162 833 301	134 568 556	28 053
Impuestos por cobrar		162 833 301	134 568 556	28 053
Inmuebles, mobiliario y equipo, neto		46 606 580	-	-
Otros activos		78 876	315 505	-
Otros activos		78 876	315 505	-
TOTAL DE ACTIVOS	¢	683 463 160	216 285 268	266 921 081
PASIVOS Y PATRIMONIO				
PASIVOS				
Obligaciones con entidades	¢	48 362 581	-	-
A plazo		48 362 581	-	-
Cuentas por pagar y provisiones		163 326 867	148 359 076	16 333 359
Impuesto sobre la renta diferido		15 057 511	-	-
Provisiones		10 374 654	-	-
Otras cuentas por pagar diversas		137 894 702	148 359 076	16 333 359
TOTAL DE PASIVOS	¢	211 689 449	148 359 076	16 333 359
PATRIMONIO				
Capital Social	¢	1 100 000 000	350 000 000	350 000 000
Capital pagado		1 100 000 000	350 000 000	350 000 000
Resultados acumulados de ejercicios anteriores		(282 073 808)	-	-
Resultado del período		(346 152 481)	(282 073 808)	(99 412 278)
TOTAL DEL PATRIMONIO	¢	471 773 711	67 926 192	250 587 722
TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO	¢	683 463 160	216 285 268	266 921 081

BCR LEASING PREMIUM PLUS S.A
ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL
Al 30 de junio del 2024
(En colones sin céntimos)

		Junio 2024	Junio 2023
Ingresos financieros			
Por disponibilidades	¢	230 511	129
Por inversiones en instrumentos financieros		8 283 831	-
Total de ingresos financieros	¢	8 514 342	129
Gastos financieros			
Por obligaciones con entidades financieras		765 467	-
Por pérdidas por diferencias de cambio y UD	¢	1 770 386	-
Total de gastos financieros	¢	2 535 853	-
RESULTADO FINANCIERO	¢	5 978 489	129
Otros gastos de operación			
Por comisiones por servicios		3 069	544
Por otros gastos con partes relacionadas		87 843 588	-
Por otros gastos operativos		246 711	142 345
Total otros gastos de operación	¢	88 093 368	142 889
RESULTADO OPERACIONAL BRUTO	¢	(82 114 879)	(142 760)
Gastos administrativos			
Por gastos de personal		234 423 149	99 242 468
Por otros gastos de administración		29 583 385	27 050
Total gastos administrativos	¢	264 006 534	99 269 518
RESULTADO OPERACIONAL NETO ANTES DE IMPUESTOS Y PARTICIPACIONES SOBRE LA UTILIDAD	¢	(346 121 413)	(99 412 278)
Impuesto sobre la renta diferido		22 360 041	-
Disminución de impuesto sobre la renta		22 328 973	-
RESULTADO DEL PERIODO	¢	(346 152 481)	(99 412 278)

De seguido, se finaliza la telepresencia de la señora María Melissa Zúñiga Varela.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Que, según lo establecido en el Acuerdo Conassif 4-16, artículo 15, *Reglamento sobre Gobierno Corporativo*, denominado Supervisión, indica lo siguiente:

"Artículo 15. Supervisión

El Órgano de Dirección debe supervisar la labor de la Alta Gerencia. Debe tomar las acciones pertinentes cuando los actos o las consecuencias de estos no estén alineados con las expectativas de desempeño del Órgano de Dirección. Esto incluye la adhesión a los valores de la entidad, el Apetito de Riesgo y Cultura de Riesgo, al hacerlo, el Órgano de Dirección debe, entre otros:

***15.1** Vigilar que las acciones de la Alta Gerencia sean consistentes con la normativa, el plan estratégico, las políticas y otras disposiciones aprobadas por el Órgano de Dirección, incluyendo la Declaración de Apetito de Riesgo.*

(...)

***15.3** Revisar críticamente las explicaciones y la información proporcionadas por la Alta Gerencia."*

Segundo. Que, el Acuerdo Conassif 6-18, artículo 30, *Reglamento de Información Financiera*, señala:

"La alta gerencia de cada entidad es responsable de la presentación de su información financiera separada o consolidada, según corresponda, de acuerdo con lo que disponga la regulación pertinente emitida por el CONASSIF y las NIIF.

[...]"

Tercero. Que, BCR Leasing Premium Plus S.A. aún no ha sido autorizado por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero para integrar el Conglomerado Financiero Banco de Costa Rica.

Cuarto. Que, la realidad económica actual de la sociedad es consistente con la etapa preoperativa.

Se dispone:

Dar por conocidos los estados financieros de BCR Leasing Premium Plus S.A., con corte a junio del 2024, conforme al documento conocido en esta oportunidad y que forma parte de este acuerdo, copia del cual se conserva en el expediente digital de esta sesión. Lo anterior, en cumplimiento del Sistema de Información Gerencial (SIG-03).

ARTÍCULO XVIII

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO XIX

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO XX

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Informativos,* el señor **José Coto Silesky** presenta a conocimiento del directorio, el documento que contiene el informe de avance del plan de labores de la Auditoría Interna de BCR Leasing Premium Plus S.A., así como el estado de compromisos de la administración, al segundo trimestre 2024. Copia de la información fue suministrada, oportunamente, a los miembros del directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. De seguido, el señor **Douglas Soto Leitón** indica: "Vamos con temas de la Auditoría Interna, informe de avance del plan de labores y compromisos de la administración para el segundo trimestre 2024".

Acto seguido, el señor **Jose Coto Silesky** menciona: "Buenas tardes, este es un informe ejecutivo sobre el estado de avance del plan de labores de la Auditoría Interna y de los compromisos de la administración. Entendiendo que, ya esta Auditoría que inició labores el pasado 8 de marzo, hice ya un planteamiento de un plan de labores aprobado por el Comité (Corporativo) de Auditoría y conocido por Junta Directiva y también comunicado a la Contraloría (General de la República). En esta oportunidad mostrarles el avance que he tenido con respecto a este plan que está conformado por nueve estudios, de los cuales se tenía en proceso un 44 % y un 55 % sin iniciar, con corte al 30 de junio y según las proyecciones, lo que se tenía previsto de avance de un 29 % se cumplió en esa expectativa, teniendo un avance ponderado esperado del 100 %.

Dentro de lo que son los estudios preventivos, se han emitido cuatro notas correspondientes a opiniones independientes sobre la normativa propuesta o modificaciones a esta tanto de BCR Leasing como del Conglomerado, y se ha venido también trabajando en la materia de lo que son las atenciones de las solicitudes de apertura y cierre de libros de la Junta Directiva. También importante indicar que a este nivel no se tienen investigaciones preliminares en ejecución (ver imagen n.°1).

Imagen n.°1. Resumen ejecutivo de labores
Fuente: Auditoría de la sociedad

Acá mostrarles los estudios que a la fecha de corte se mantenían en ejecución correspondientes a presupuesto, seguimiento del Sistema de Control Interno, un estudio de carácter Conglomerado que son las declaraciones juradas, y el seguimiento a los planes de acción que tiene la administración (ver imagen n.°2).

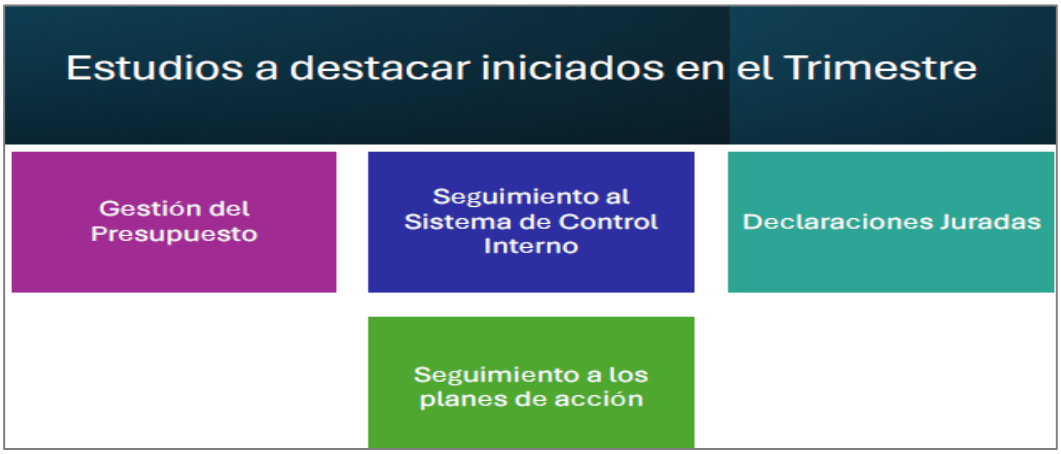

Imagen n.°2. Estudios a destacar iniciados en el trimestre
Fuente: Auditoría de la sociedad

Indicar también que, con respecto a evaluaciones de cumplimiento, riesgo y control interno a la fecha de corte, lo que es la *Ley 7786*, tenemos previsto iniciar el segundo semestre este tipo de revisión a propósito de la conformación de la Oficina de Cumplimiento con el Conglomerado. Y en segundo término, lo que son las evaluaciones y opiniones de diseño y efectividad de control interno, a la fecha de corte teníamos un estudio activo relacionado con el tema de seguimiento, justamente en materia de sistema de control interno (ver imagen n.°3)".

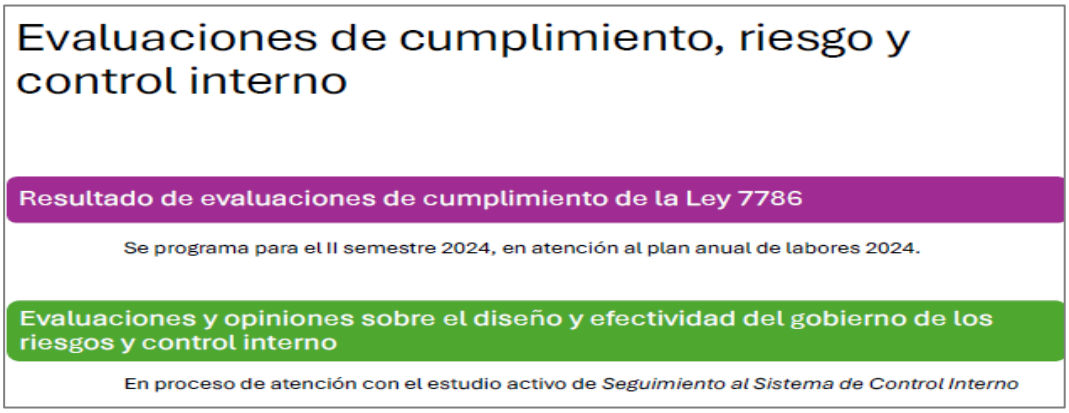

Imagen n.°3. Evaluaciones de cumplimiento, riesgo y control interno
Fuente: Auditoría de la sociedad

Continúa diciendo, el señor **Coto Silesky**: "En lo que corresponde a los compromisos de la administración con la Auditoría Interna, se tienen a la fecha de corte seis compromisos correspondientes a una categoría de riesgo medio y fueron derivados de una auditoría que había hecho en su momento la Auditoría General Corporativa, cuando tenía el recargo de la auditoría para nuestra sociedad, sobre el tema de necesidad de documentar las labores a nivel de procedimientos, la necesidad de desarrollar un plan de continuidad, el

desarrollo y resguardo de las reglas de negocio, limitaciones en el modelo contable que se vienen atendiendo, la suficiencia en los controles contables y el seguimiento a temas presupuestarios (ver imagen n.°4).

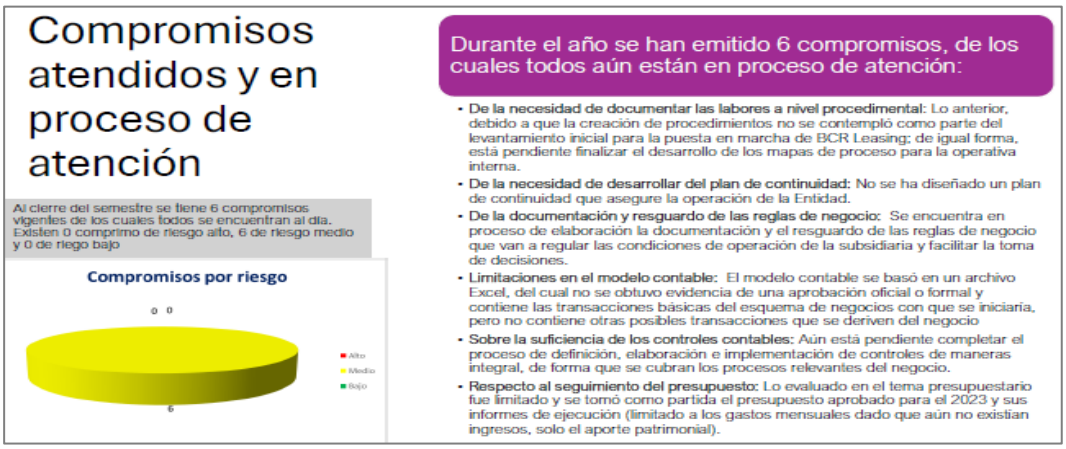

Imagen n.°4. Compromisos atendidos y en proceso de atención
Fuente: Auditoría de la sociedad

También mencionarles sobre los temas de auditoría externa que se tienen siete planes de acción activos y esos planes de acción uno de ellos son una réplica de lo que ha venido informando la Auditoría Interna, en temas de cumplimiento normativo, en temas de suficiencia de los controles; también, por otra parte, la implementación de la NIIF-16 sobre pérdida esperada para las cuentas por cobrar, mejoramiento de auxiliares contables, metodología contable en consolidación de estados financieros, otros temas como precios de transferencia y otros factores también que es que la auditoría externa le dio seguimiento en materia de inicio de operaciones y también indicarles que el nivel de Contraloría General de la República y la Superintendencia General de Entidades Financieras no se tenían planes de acción por atender (ver imagen n.°5).

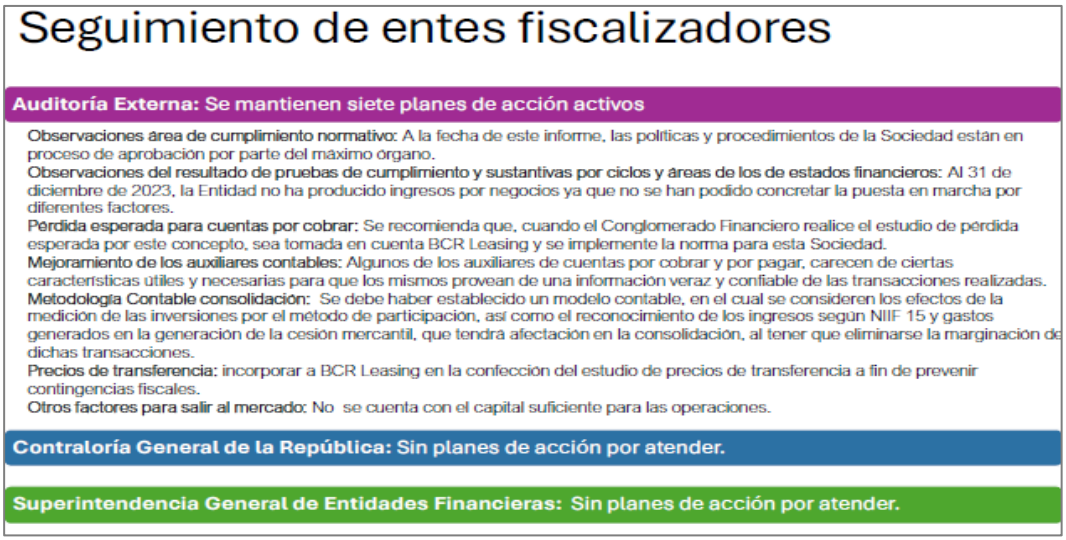

Imagen n.°5. Seguimiento de entes fiscalizadores
Fuente: Auditoría de la sociedad

En lo que respecta al plan estratégico, hacer la mención que para el mes de setiembre u octubre se estaría haciendo la elaboración conforme al ciclo de planeamiento que tienen las auditorías del Conglomerado y sería de conocimiento del Comité de Auditoría y de esta Junta Directiva, por el momento lo que se cuenta es con un plan anual de labores (ver imagen n.°6).

Imagen n.°6. Plan estratégico y operativo
Fuente: Auditoría de la sociedad

En materia de plan de capacitación, ya hay un plan de formación para la arrendadora y del cual también la Auditoría Interna tiene una parte asignada y se está a la espera, ya en este segundo semestre con el inicio de la cobertura, mencionando también que, en el primer semestre, hubo una participación en una charla de análisis de coyuntura económica de pronóstico de los próximos 18 meses, básicamente esa fue la capacitación en la que participé (ver imagen n.°7).

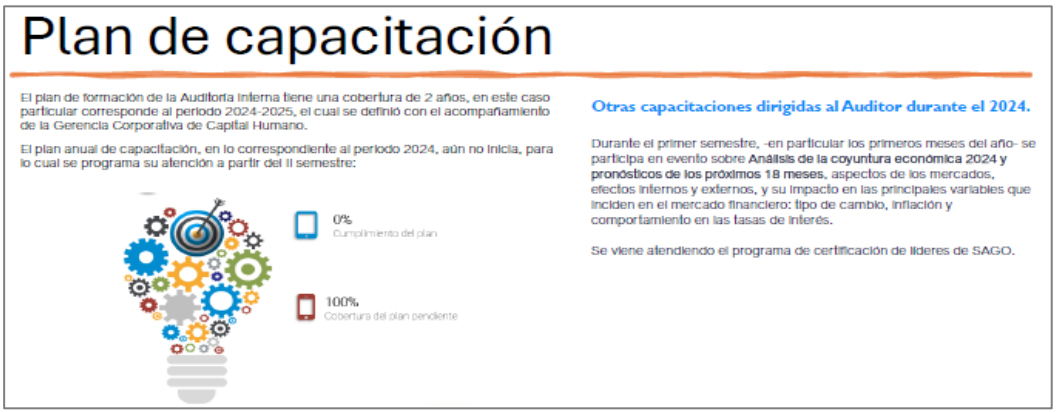

Imagen n.°7. Plan de capacitación
Fuente: Auditoría de la sociedad

Acá dejarles en pantalla algunos elementos u otros temas de interés (ver imagen n.°8), que son importantes tener a la mano, uno es la conformación de la propuesta del *Reglamento de organización y funcionamiento* aprobado por esta Junta Directiva y que más adelante me referiré sobre el dictamen que me dio la Contraloría en este tema, también sobre otras labores en proceso de atención que serían: una actualización que se continua dando al manual de la Auditoría y definición de un procedimiento para tener claro las actividades de

cara a la Administración sobre la ejecución, planificación, comunicación y seguimiento de los resultados de cara a la administración (de los estudios de Auditoría).

(Sobre) labores efectuadas en el apoyo de gestión de Auditoría Interna, bueno, que se cuenta con un plan de labores aprobado, una actualización de la base de conocimiento del sistema GPA, que es el que me ha permitido ya iniciar labores, ya hay una definición de universo auditable que se irá robusteciendo conforme se desarrolla el negocio y establecimiento del modelo de riesgos para las valoraciones de esas unidades auditables, de manera que pueda yo trabajar con un enfoque basado en riesgos y también que será sustento para la planificación anual 2025. No sé don Douglas, señores directores, si tienen alguna consulta, sino para referirme a los considerandos y a la propuesta de acuerdo".

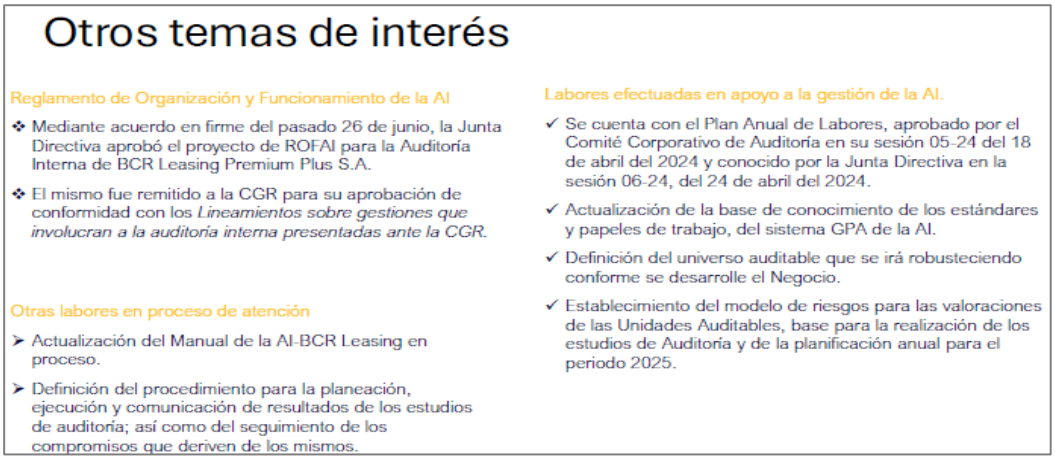

Imagen n.°8. Otros temas de interés
Fuente: Auditoría de la sociedad

Al no haber consultas, el señor **Coto** da lectura a los considerandos y propuesta de acuerdo:

Considerandos:

Primero. *La Auditoría Interna BCR Leasing Premium Plus S.A., realizó el seguimiento del Plan de Labores y de los compromisos de la Administración y los hizo del conocimiento de este Órgano Colegiado.*

Segundo. *La Auditoría Interna BCR Leasing Premium Plus S.A., realizó el análisis de la presentación de la información de las notas y compromisos, adicionando elementos sobre los alcances y acciones desarrolladas.*

Tercero. *Que conforme al Reglamento general de los comités de apoyo a la Junta Directiva General y Administración, el Comité Corporativo de Auditoría conoció este informe de avance del plan de labores y el estado de los compromisos de la Administración, en la sesión 09-2024 del 18 de julio del 2024*

Se dispone:

*1- Dar por conocido el informe de labores al segundo trimestre del 2024 de la Auditoría Interna BCR Leasing Premium Plus S.A., y el estado de los compromisos de la Administración***.**

El señor **Douglas Soto** indica: "De acuerdo, muchísimas gracias".

Los señores directores se encuentran de acuerdo con lo propuesto.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Que, la Auditoría Interna de BCR Leasing Premium Plus S.A., realizó el seguimiento del plan de labores y de los compromisos de la administración y los hizo del conocimiento de este órgano colegiado.

Segundo. Que, la Auditoría Interna de BCR Leasing Premium Plus S.A., realizó el análisis de la presentación de la información de las notas y compromisos, adicionando elementos sobre los alcances y acciones desarrolladas.

Tercero. Que, conforme al *Reglamento general de los comités de apoyo a la Junta Directiva General y Administración*, el Comité Corporativo de Auditoría, en la reunión 09-2024CCA, del 18 de julio del 2024, conoció este informe de plan de labores y el estado de compromisos de la administración.

Se dispone:

Dar por conocido el informe de avance del plan de labores de la Auditoría Interna de BCR Leasing Premium Plus S.A, así como los compromisos de la administración, con corte al segundo trimestre 2024, conforme al documento conocido en esta oportunidad, copia del cual se conserva en el expediente digital de esta sesión.

ARTÍCULO XXI

En el capítulo de la agenda denominado *Correspondencia*, el señor **Randall Alvarado Montero** presenta oficio 10873 (DJ-1192), fechado 28 de junio del 2024, suscrito por la señora Jaínse Marín Jiménez, así como por el señor Luis Diego Ramírez González, en su orden, gerente asociado y gerente de división, de la División Jurídica, de la Contraloría General de la República, y dirigido a los jerarcas, titulares subordinados, auditores y subauditores internos de las administraciones públicas, mediante el cual se hace aclaración del oficio de carácter preventivo, 10738-2024 (DJ-1165), sobre la adopción de medidas cautelares en el marco de una investigación o un procedimiento administrativo: el caso particular del personal de las Auditorías Internas (adjunto), propiamente en lo que se refiere al apartado IV. Medidas cautelares en contra del personal de las auditorías internas: elementos de obligada consideración, punto 3. ¿Cuánto plazo tiene la CGR para resolver la solicitud de dictamen?, ya que, por error se consignó que, tratándose del personal de la Auditoría Interna, distintos del auditor y el subauditor internos, debe solicitarse el dictamen previo favorable de la CGR.

De seguido, se transcribe el oficio 10873 (DJ-1192), en mención:

> *Asunto: Aclaración del oficio de carácter preventivo relacionado con la adopción de medidas cautelares en el marco de una investigación o un procedimiento administrativo: el caso particular del personal de las Auditorías Internas.*
>
> *Con relación al oficio de carácter preventivo n.° 10738-2024 (DJ-1165) comunicado el 27 de junio de 2024, se hace ver que en el último párrafo del apartado tercero denominado "¿Cuánto plazo tiene la CGR para resolver la solicitud de dictamen?" por error se consignó que, tratándose del*

personal de la Auditoría Interna, distintos del auditor y el subauditor internos, debe solicitarse el dictamen previo favorable de la CGR.

Al respecto interesa señalar que, acorde con los numerales 6.11 y 3.1 de los "Lineamientos sobre gestiones que involucran a la auditoría interna presentadas ante la Contraloría General de la República" (n.° R-CO-83-2018), el dictamen del Órgano Contralor debe solicitarse cuando la medida cautelar se dirige -en sentido estricto- en contra del auditor o subauditor interno, ya que, en relación con el resto del personal de la Auditoría Interna, únicamente se requiere contar con la autorización formal del Auditor Interno.

De esta manera, se aclara este aspecto y se dispone su comunicación a las autoridades indicadas, con la solicitud de que igualmente se haga del conocimiento de los profesionales (abogados/as y personal involucrado) que tengan relación directa con esta materia en cada Administración.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. Al respecto, el señor **Randall Alvarado Montero** indica: "Básicamente, hay un comunicado de parte de la Contraloría (General de la República) es un oficio de carácter preventivo relacionado con la opción de medidas cautelares en el marco de una investigación o un procedimiento administrativo, el caso particular del personal de las auditorías internas se adjuntan los documentos respectivos se remiten a todos los jerarcas y auditorías del sistema y remite los documentos elaborados por la División Jurídica de Contraloría General de la República. Se solicita la colaboración para que se haga de conocimiento para todos. ¿No sé si tuvieron oportunidad de leerlo, si hay algún comentario o don José (Coto Silesky) tiene algún comentario?".

El señor **Douglas Soto Leitón** dice: "Lo daríamos por recibido y le diríamos a la Gerencia (de la sociedad) que, en caso de alguna situación similar, aplique los principios que ahí se establece".

Copia de la información se suministró, de manera oportuna, a los miembros del directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Dar por conocido oficio 10873 (DJ-1192), fechado 28 de junio del 2024, suscrito por la señora Jaínse Marín Jiménez, así como por el señor Luis Diego Ramírez González, en su orden, gerente asociado y gerente de división, de la División Jurídica de la Contraloría General de la República, y dirigido a los jerarcas, titulares subordinados, auditores y subauditores internos de las administraciones públicas, entre ellas, el BCR, mediante el cual se hace aclaración del oficio de carácter preventivo, 10738-2024 (DJ-1165), sobre la adopción de medidas cautelares en el marco de una investigación o un procedimiento administrativo: el caso particular del personal de las Auditorías Internas (adjunto), propiamente en lo que se refiere al apartado IV. Medidas cautelares en contra del personal de las auditorías internas: elementos de obligada consideración, punto 3. ¿Cuánto plazo tiene la CGR para resolver la solicitud de dictamen?, ya que, por error se consignó que, tratándose del personal de la Auditoría Interna, distintos del auditor y el subauditor internos, debe solicitarse el dictamen previo favorable de la CGR.

ARTÍCULO XXII

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública,* en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO XXIII

En el capítulo de agenda denominado *Correspondencia*, el señor **Randall Alvarado Montero** en esta oportunidad, presenta para conocimiento de la Junta Directiva, el documento fechado 27 de junio del 2024, referente al informe de fin gestión de la señora Rossy Durán Monge, al cargo de vocal de BCR Leasing Premium S.A., que comprende las acciones llevadas a cabo en el periodo del 23 de noviembre del 2021 al 20 de junio del 2024. Lo anterior, en cumplimiento a la normativa interna vigente en el Conglomerado Financiero BCR y a las Directrices D-1-2005-CO-DFOE, emitidas por la Contraloría General de la República aplicables a la Institución y a la Ley 8292 *Ley General de Control Interno*.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. Al respecto, el señor **Randall Alvarado Montero** indica: “Como último punto está el informe que dio a conocer doña Rossy (Durán Monge) en la salida, en su renuncia como directora de la Junta Directiva, el cual ustedes tienen el conocimiento y ustedes tienen en su poder, entonces ¿no sé si hay alguna consulta respecto al informe de doña Rossy?”.

El señor **Douglas Soto Leitón** dice: “Lo recibiríamos y procederíamos a comunicarlo ¿verdad?”.

Menciona, el señor **Alvarado**: “Sí, correcto, y a escalarlo a las instancias que corresponden para revisión”.

Don **Douglas** dice: “De acuerdo”.

Copia de la información fue suministrada, oportunamente, a los miembros del directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Los señores directores manifiestan estar de acuerdo.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Lo establecido en el *Reglamento para Presentar el informe de fin de Gestión en el Conglomerado Financiero BCR* (B-128-06), aprobado por la Junta Directiva General, sesión 13-22, artículo XII, del 29 de marzo del 2022 y publicado en la Gaceta N°72, del 21 de abril del 2022.

Segundo. Lo dispuesto en el *Reglamento de funcionamiento de la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica*, artículo 4, inciso c., dice:

Artículo 4. Obligaciones de la Junta Directiva General y de sus miembros

La Junta Directiva General debe cumplir con las funciones y responsabilidades que le asignan el Código de Gobierno Corporativo y demás normas internas, las leyes, reglamentos, normativa de entes reguladores y otras normas externas relacionadas.

Los miembros de la Junta Directiva General tienen entre otras, las siguientes obligaciones:

(…)

***c.** Elaborar y entregar el informe de fin de gestión conforme lo establecido en la Ley General de Control Interno.*

(…)

Tercero. Las Directrices D-1-2005-CO-DFOE emitidas por la Contraloría General de la República aplicables a la Institución, que dice en lo que interesa:

7. Destinatarios. Los jerarcas y titulares subordinados deben presentar el respectivo informe de fin de gestión de manera impresa y en formato digital ante los destinatarios que seguidamente se indican, según corresponda:

1. En el caso del jerarca, el informe de fin de gestión lo debe presentar ante quien lo nombró o designó, con una copia para quien vaya a sucederlo en el cargo. En los casos en que el jerarca sea un órgano colegiado, cada uno de sus integrantes presentará individualmente ese documento.

(…)

Cuarto. Lo dispuesto en la *Ley 8292, Ley general de control interno*, artículo 12 Deberes del jerarca y de los titulares subordinados en el sistema de control interno, inciso e), que dice:

*Artículo 12.-**Deberes del jerarca y de los titulares subordinados en el sistema de control interno**. En materia de control interno, al jerarca y los titulares subordinados les corresponderá cumplir, entre otros, los siguientes deberes:*

(…)

e) Presentar un informe de fin de gestión y realizar la entrega formal del ente o el órgano a su sucesor, de acuerdo con las directrices emitidas por la Contraloría General de la República y por los entes y órganos competentes de la administración activa.

Se dispone:

1.- Dar por conocido el informe de fin de gestión de la señora Rossy Durán Monge sobre su participación en el cargo de vocal de la Junta Directiva de BCR Leasing Premium S.A., que comprende las acciones llevadas a cabo en el periodo del 23 de noviembre del 2021 al 20 de junio del 2024, conforme al documento conocido en esta oportunidad, copia del cual se conserva en el expediente digital de esta sesión.

2.- Quedar a la espera de la revisión por parte del asesor jurídico de la Junta Directiva, de la Gerencia Corporativa Jurídica y de la Auditoría Interna de la sociedad, a efectos de determinar si el documento cumple con los aspectos normativos reglamentarios aplicables. Lo anterior, según lo dispuesto en la Asamblea de Accionistas de BCR Leasing, sesión 04-24, artículo II, del 17 de julio del 2024.

ARTÍCULO XXIV

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Varios*, el señor **José Coto Silesky** dice que, de conformidad con lo dispuesto en el orden del día, realiza una solicitud de

vacaciones para el próximo lunes 29 de julio del 2024, para lo cual expresa: "En primera instancia quería hacer de conocimiento de este directorio, que el pasado primero de julio le solicité a su persona don Douglas (Soto Leitón) la autorización de un día de vacaciones correspondiente al próximo 29 de julio (del 2024), usted me brindó el visto bueno y el trámite lo coordiné con la (Gerencia Corporativa de) Capital Humano y básicamente era la intención que el directorio conociera este trámite y que estaríamos dándolo entonces por finiquitado. Ese era el primer tema don Douglas".

Los señores directores se encuentran de acuerdo con lo propuesto.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Ratificar la autorización de vacaciones solicitadas por el señor José Coto Silesky, auditor interno de BCR Leasing Premium Plus S.A., para el próximo lunes 29 de julio del 2024.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO XXV

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Varios*, el señor **José Coto Silesky** presenta oficio 11924 (DFOE-CAP-1538) fechado 23 de julio del 2024, suscrito por el señor Humberto Perera Fonseca, en calidad de gerente de Área de Fiscalización para el Desarrollo de Capacidades, de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República, dirigido a su persona, en calidad de auditor interno de BCR Leasing Premium Plus S.A., mediante el cual se refiere a la prevención sobre la solicitud de autorización al *Reglamento de Organización y Funcionamiento de la auditoría interna de BCR Leasing Premium Plus S.A.*

Copia de la información fue suministrada, oportunamente, a los miembros del directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

De seguido, se transcribe el oficio 11924 (DFOE-CAP-1538) en mención:

> ***Asunto:*** *Prevención a la solicitud de autorización al Reglamento de Organización y Funcionamiento de la auditoría interna de BCR Leasing Premium Plus S.A.*
>
> *En el ejercicio de las competencias encomendadas a la Contraloría General de la República se comunica que del análisis de la información remitida 1 para la aprobación del "Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna BCR Leasing Premium Plus S.A." (ROFAI)2, mediante el oficio N° AUDLSG-020-2024 del 04 de julio de 2024, se determinaron las siguientes inconsistencias y oportunidades de mejora relacionadas con su contenido, las cuales deberán ser* ***subsanadas*** *en un* ***plazo de 10 días hábiles*** *a partir del recibo del presente oficio, caso contrario el mismo será improbado:*
>
> *1) En el apartado III. Definiciones, el concepto de conflictos de intereses señala: "..circunstancia que incide en la objetividad o independencia de un funcionario al momento de realizar o dejar de hacer una función propia de su cargo", al respecto, se le solicita referirse al término "persona trabajadora", con el fin de mantener la congruencia de los términos, esto por cuanto es utilizado en todo el reglamento.*

2) Respecto al concepto de conglomerado financiero, incorporado en el apartado III. Definiciones, interesa señalar que se hace referencia al Acuerdo Sugef 8-08 Reglamento sobre autorizaciones de entidades supervisadas por la Sugef, y sobre autorizaciones y funcionamiento de grupos y conglomerados financieros; sin embargo, dicho acuerdo fue derogado en marzo de 2024, por lo que se solicita ajustar la redacción del texto, o en su efecto, referirse al marco normativo vigente.

3) En el artículo 17 referente a las obligaciones o responsabilidades del auditor interno, la redacción no es clara, por lo que se solicita ajustar el texto, considerando los artículos 32, 33 y 34 de la Ley General de Control Interno N° 8292.

4) En el artículo 19 se indica que los planes estratégico, operativo anual y labores anual deben ser aprobados por el Comité Corporativo de Auditoría del Banco de Costa Rica y posteriormente por la Junta Directiva de BCR LEASING PREMIUM PLUS S.A., en ese sentido, es importante considerar que las aprobaciones, no son vinculantes, esto de acuerdo a lo señalado en las normas 2.2.1 y 2.2.3 de las Normas para el ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, por lo que se le solicita ajustar el texto a la normativa vigente.

5) En el artículo 42 se indica que parte de los servicios de auditoría son "...los de seguimiento dirigidos a verificar el cumplimiento por parte de la administración activa, de las recomendaciones emitidas por la auditoría", particularmente en el artículo 49 referente a lineamientos para labores de auditoría señala: "... donde se detallan las fases de un estudio que son: planeación, examen y comunicación de los resultados". Al respecto, la norma 202 de las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, indica que "El proceso de auditoría en el sector público debe comprender las actividades de planificación, examen, comunicación de resultados y seguimiento de disposiciones o recomendaciones", por lo que se solicita ajustar la redacción del artículo 49, dirigida a las fases que señala la norma, aplicable a la Auditoría Interna, con fin de ajustarse al marco jurídica y que exista congruencia entre ambos artículos del ROFAI.

6) En el artículo 57 referente a los estudios sobre investigaciones preliminares sobre presuntos hechos irregulares, se señala que las denuncias pueden ser presentadas por: "...cualquier persona trabajadoras (sic) de BCR LEASING PREMIUM PLUS S.A....". Sobre el particular, es importante aclarar que las denuncias pueden ser presentadas por cualquier persona externa o interna a la organización, por lo que se solicita ajustar la redacción del texto, con el propósito

de no limitar las personas legitimadas para presentar denuncias.

7) En el artículo 67 se enlistan los requisitos de las denuncias, y se señala que se debe incorporar: "..el momento y el lugar en que ocurrieron tales hechos y el sujeto que presuntamente los realizó". De acuerdo a la norma 1.4 de los Lineamientos generales para el análisis de presuntos hechos irregulares, es deseable la identificación de los posibles responsables, no obstante, cuando no sea posible, es válido aportar elementos que permitan individualizarlo. Por lo anterior, se solicita ajustar la redacción de texto de acuerdo a la normativa.

8) En el artículo 73 relacionado con la comunicación al denunciante sobre el resultado de la gestión, se señala que: "...Las anteriores comunicaciones se envían cuando se especifica en dicho documento su nombre, calidades y lugar de notificación". De acuerdo con la norma 1.12 de los Lineamientos generales para el análisis de presuntos hechos irregulares, la notificación se debe realizar cuando se hubiera señalado lugar para atender notificaciones. Por lo anterior, se solicita ajustar la redacción del texto, en el entendido que no se tiene que limitar la comunicación al denunciante por falta de especificación de nombre y calidades, siempre y cuando haya un medio de notificación.

9) En el artículo 74 referente al traslado de denuncias, se indica que: "Las denuncias presentadas ante la Auditoría Interna que versen sobre asuntos disciplinarios relacionados con

las personas trabajadoras de BCR LEASING PREMIUM PLUS S.A.", al respecto, interesa destacar que no existe claridad sobre los alcances del "asuntos disciplinarios", por lo que se le solicita ajustar la redacción del artículo, o en su efecto, incorporar en el apartado III. Definiciones, el término asuntos disciplinarios, con la finalidad de promover seguridad jurídica

en la aplicación del numeral en comentario

10) En el artículo 75 se señala que la identidad del denunciante debe ser omitida en todo papel de trabajo, razón de archivo o comunicación a terceros, justificado "…en el derecho que asiste a la persona denunciante a ser protegida ante represalias laborales o de otra índole". Al respecto, interesa destacar que el fundamento principal para resguardar la confidencialidad de la identidad del denunciante se encuentra en el artículo 6 de la Ley N° 8292 y el numeral 8 de la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, N° 8422, además, en el artículo 7 de la Ley de protección de las personas denunciantes y testigos de actos de corrupción contra represalias laborales, N° 10437, (citado en el ROFAI) solamente se refiere a las represalias laborales. Por lo que se solicita ajustar la redacción del artículo.

Finalmente es importante señalar que la aprobación del Órgano Contralor es un requisito de validez del reglamento de organización y funcionamiento de las auditorías internas, por consiguiente, una vez solventadas las situaciones descritas anteriormente, es necesario que las modificaciones al reglamento sean puestas nuevamente en conocimiento y sometido a la aprobación del jerarca, para su posterior trámite ante la Contraloría General de la República.

De esta forma se da por atendida su gestión.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. Al respecto, el señor **José Coto Silesky** dice: " El segundo tema si usted me lo permite era comentar sobre el oficio que me llegó justamente hoy en la mañana de la Contraloría General de la República, sobre algunos elementos, siempre es esperable que con la formulación de los proyectos de propuesta o de modificación de los reglamentos, hayan oportunidades de mejora de estos por parte del ente Contralor y en esta oportunidad no fue la excepción, en ese sentido hay unos considerandos que me está diciendo el ente Contralor que tome en consideración para mejorar el reglamento en un plazo de 10 días hábiles.

Inmediatamente, coordiné con la Contraloría, ellos también exigen o solicitan que estas modificaciones sean de conocimiento de la Junta Directiva y por el plazo establecido, estaría solicitándole a la Contraloría una prórroga, de manera tal que, pueda alinearlo con la próxima sesión de Junta Directiva y también, tomando en consideración que el reglamento modificado y actualizado tiene que ser certificado junto con el acuerdo en firme, entonces ese plazo se lo estaría solicitando a la Contraloría de manera que no caiga en un incumplimiento de 10 días hábiles y que el procedimiento quede improbado, eso sería don Douglas lo que tenía".

El señor **Douglas Soto Leitón** dice: "Tomamos nota entonces".

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

1.- Dar por conocido el oficio 11924 (DFOE-CAP-1538) fechado 23 de julio del 2024, suscrito por el gerente de Área de Fiscalización para el Desarrollo de Capacidades, de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República, mediante el cual se refiere a la prevención sobre la solicitud de autorización al *Reglamento de*

Organización y Funcionamiento de la auditoría interna de BCR Leasing Premium Plus S.A., conforme al documento conocido en esta oportunidad, y que forma parte de este acuerdo, copia del cual se conserva en el expediente digital de esta sesión.

2.- Quedar a la espera de la presentación del *Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de BCR Leasing Premium Plus S.A.*, con los ajustes solicitados por la Contraloría General de la República.

ARTÍCULO XXVI

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Varios*, el señor **Douglas Soto Leitón** se refiere a la ausencia justificada por parte de la señora Maybelle Alvarado Desanti, según correo electrónico remitido a la Presidencia y Secretaría de Junta Directiva, el pasado 14 de julio de 2024. Lo anterior, en atención a lo dispuesto en las sesiones 10-24, artículo V, del 26 de febrero del 2024, relacionado con la aprobación del instrumento de evaluación individual de desempeño de las personas que integran las juntas directivas del Conglomerado Financiero BCR, comités de apoyo y de las fiscalías, cuyo acuerdo fue ratificado en la sesión 11-24, artículo II, punto 1, del 4 de marzo del 2024.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. El señor **Douglas Soto Leitón**: "Y dejar constancia que la señora Maybelle Alvarado (Desanti) no está con nosotros porque justificó su ausencia en vista que está fuera del país, entonces para tomarlo en cuenta".

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Dejar constancia de la ausencia justificada, por parte de la señora Maybelle Alvarado Desanti, según correo electrónico remitido a la Presidencia y Secretaría de Junta Directiva el pasado 14 de julio de 2024. Lo anterior, en atención a lo dispuesto en las sesiones 10-24, artículo V, del 26 de febrero del 2024, relacionado con la aprobación del instrumento de evaluación individual de desempeño de las personas que integran las juntas directivas del Conglomerado Financiero BCR, comités de apoyo y de las fiscalías, cuyo acuerdo fue ratificado en la sesión 11-24, artículo II, punto 1, del 4 de marzo del 2024.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO XXVII

Se convoca a sesión ordinaria para el jueves veintidós de agosto del dos mil veinticuatro, a las diez horas con treinta minutos.

ARTÍCULO XXVIII

Termina la sesión ordinaria 09-24, a las doce horas con dieciséis minutos.